

## PROCESO DE LOS BRUJOS DE CHILOE

Desde tiempos inmemoriales los brujos de Chiloé y su Cueva en Quicavi gozaron en todo el país de renombre no exento de temores y cuidados, pero en el último cuarto del siglo XIX sus actividades no se limitaron a simples actos de hechicería sino que decididamente se dedicaron a asesinar por cuenta propia y ajena, extendiéndose el terror en todas las islas y comarcas del Archipiélago de Chiloé. Semejante situación movió en 1880 al Intendente de la Provincia don Luis Martiniano Rodríguez, funcionario relevante por su inteligencia, capacidad y energía, a tomar las medidas necesarias para ponerle término. Ordenó una redada de todos los individuos señalados como brujos; concentrólos en Ancud y aquellos que parecieron culpables de delitos comunes fueron entregados a la acción de la justicia.

El juicio se inició en marzo de 1880 y la sentencia de primera instancia, dictada por el juez señor Beytía el 2 de febrero de 1881, se encuentra publicada en la Revista Chilena de Historia y Geografía, enero-marzo de 1927.

De este proceso, don Ramón Espech que desempeñó en el país los más diversos cargos públicos y actividades: funcionario del ferrocarril de Copiapó a Caldera, explorador de minas en Bolivia y en el Desierto de Atacama, director de la fábrica de paños para el Ejército, inspector de Correos y Telégrafos y Ferrocarriles del Estado, inspector de Aduanas, profesor de Contabilidad en la Universidad de Chile, etc., sacó copia de las declaraciones más importantes y las envió a don Benjamín Vicuña Mackenna para su utilización.

Hasta donde sabemos, Vicuña Mackenna no tuvo tiempo de preocuparse de este proceso que quedó entre sus papeles que hoy se encuentran incorporados al Archivo Nacional y figura en su respectivo Catálogo. No obstante su ubicación, es otra: Archivos Varios, tomo 246, pieza 9.

Probablemente de esta copia se extrajeron unas pocas declaraciones que fueron publicadas en 1908 en Santiago en la imprenta de la Casa Editora Ponce Hnos. con el título **Los brujos de Chiloé. Célebre proceso del Juzgado de Ancud. Declaración de los Reos.**

En esta oportunidad transcribimos totalmente la copia que el señor Espech envió a Vicuña Mackenna con el nombre de **Copias de algunas piezas del proceso de los brujos de Chiloé.** Hemos creído del mayor interés darlo a conocer, pues demuestra de qué modo subsiste entre los chilotes la existencia "de una firme creencia y de una constante apelación a lo misterioso, a lo sobrenatural, a las fuerzas mágicas", nos advierte la presencia de una psicosis individual y colectiva y nos informa con amplitud suficiente sobre las prácticas mágicas de los brujos y sobre sus concepciones mágicas primitivas y de sus supercherías y por último nos conduce al derrumbe de la tan respetada y temida institución secreta que ellos habían constituido, hasta degenerar en una simple horda de asesinos.

Además nos ha parecido conveniente para una mejor comprensión de la región geográfica en que se desarrollan los sucesos, acompañarla de un mapa de Chiloé con la exacta ubicación de los diferentes puntos geográficos que se citan en el curso del proceso.

#### COPIA DE ALGUNAS PIEZAS DEL PROCESO DE LOS BRUJOS DE CHILOE

**Introducción.**— Existe en Chiloé, desde época muy remota, una asociación de brujos llamada por los habitantes del Archipiélago "Médicos de la tierra" y entre ellos es titulada con el nombre de "La Recta Provincia".

Esta institución llegó a hacerse temible no sólo para los indígenas, que fue entre los que tuvo origen, sino también para la gente ilustrada y hasta para las autoridades. Adquirió tal poder que un brujo era entre los chilotes más respetado que los gobernadores y hasta que los curas mismos. Cuando a un cura se le interpelaba sobre la existencia y poder de los brujos, contestaba con cierta sonrisa de duda "no hay brujos; pero guardarse de ellos".

En 1880, siendo intendente don Luis Martiniano Rodríguez, fueron tantas y tan repetidas las quejas y delaciones que tuvo del abuso que los tales brujos cometían que al fin se decidió extirparlos. Al efecto, a imitación del procedimiento seguido con los hijos de Loyola en 1767, impartió a las autoridades subalternas del archipiélago la orden de que en un día dado hiciesen una recogida de todos los brujos y se los remitiesen a Ancud, con todos sus trejeos, yerbas, que debían servir de cuerpo de delito.

Llegados que fueron se encerró con ellos y, uno a uno, fueron convenidos breve y sumariamente de la impotencia de su institución. Apartó de entre ellos a los que, por las revelaciones que se hicieron, aparecían complicados en hechos que caían bajo el imperio de la justicia ordinaria, a los cuales se les siguió un proceso de cuyo expediente he tomado las copias que corren de fojas 1 a fojas 66 inclusive; y a los otros les dió larga.

De otro expediente he tomado las copias que corren de fojas 67 a 81 inclusives, por encontrarse en las declaraciones algunas revelaciones que guardan similitud con las anteriores y arrojan más luz sobre la célebre institución de los brujos.

Firmado: R. Espech.

**Preocupaciones de los chilotes.**— En el mes de marzo de 1882, viajando por Chiloé me dirigía de la ciudad de Castro a la villa de Achao, capital del departamento de Quinchao; en el balseo de Dalcahue, tuve que dejar mi mozo y tomar otro que me sirviese también de guía por los enmarañados caminos de la isla de Quinchao. A poco de andar, para distraer el tedio del camino entablé conversación con el **pinco** (1) que me acompañaba. ¿Qué van a hacer ustedes a Achao?, me preguntó el guía (2). Vamos a buscar negocio le contesté. El negocio saldrá bien porque ha cantado el trucazo favorable.

(1) **Pinco**, nombre genérico con que se designa al indígena chilote.

(2) Los campesinos de Chiloé hablan en plural cuando le dirigen preguntas a persona de categoría; así preguntan: ¿dónde van?, ¿qué dijeron?, por ¿dónde va Ud.?, ¿qué dijo Ud.?

Averiguando lo que era y significaba trucao, supe que se llama así un pájaro agorero que canta al caminante. Cuando el canto es claro, le predice buena ventura, y cuando es ronco, mala: hay chilotes que se vuelven de la mitad del camino porque el trucao les canta ronco.

Conversando sobre los brujos, supe que desde la persecución que les hizo el intendente, curan sólo a escondidas; que sus yerbas no tiene poder contra él; y que hacen mucha falta para curar los males tirados (3).

Observé y me informé que los chilotes, por regla general, no saben nadar: de modo que en los naufragios de sus canoas, que son muy frecuentes, no hacen el más pequeño esfuerzo por salvarse y mueren estoicamente con la resolución que da el fanatismo fatalista.

Tienen también la idea de que todos los que mueren ahogados son recogidos por un buque fantástico llamado "Caleuche", especie de "Nautilus" tripulado por brujos, que tiene la facultad de hacer la navegación submarina y aparecer en el momento preciso donde se lo necesita, para recoger a los naufragos y guardarlos en su seno, que les sirve de eterna mansión.

Firmado: R. Espech.

**Declaración de Mateo Coñuecar Coñuecar.**— En Ancud a veinte y seis de marzo de mil ochocientos ochenta, el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Mateo Coñuecar Coñuecar, el que bajo promesa de decir verdad, expuso:

Que es natural de Tenaun en este departamento, casado, de setenta años, agricultor y no sabe leer y escribir y nunca ha estado preso.

Que ahora lo está por estar complicado en varios crímenes que se están averiguando.

Que cuando tenía cuarenta años y estando para morir su hermano Andrés Coñuecar que tenía el título de "Comandante de la Tierra" en la institución de hechiceros indígenas que se conocen con el nombre de brujos, le aconsejó que entrara a esa institución para defenderse de los demás, porque era cosa que le convenía y que no lo comprometía.

El aceptó y su mismo hermano lo llevó donde Juan Quinchepane que se titulaba también "Comandante de la Recta Provincia".

Su hermano hizo presente a éste de que llevaba al declarante porque trataba de entrar a esa institución y que si quería lo aceptara porque él también pronto iba a morir por la vejez en que se hallaba.

Quinchepane lo aceptó, porque dijo que hacían falta hombres para el consejo.

Ninguno más estaba presente y fue en la misma casa de Quinchepane donde tuvo lugar su recibimiento.

Este se verificó de esta manera:

Le hicieron hacer la señal de la cruz y Quinchepane le interrogó: "jura Usted por indígena". El declarante contestó que "sí juraba". En seguida le

(3) Mal tirado llaman la enfermedad que puede aplicar o sanar a voluntad uno que "entiende el arte" (que sea brujo).

hicieron hacer la promesa de no decir nada de lo que viera, de no divulgar los secretos, de prestar consejo cuando se lo exija y de cumplir estrictamente las órdenes que se le den, amenazándolo con perder la vida en caso de faltar a alguna de estas promesas. Quedó así agregado a la dicha institución la cual se conoce entre ellos con el nombre de "La Recta Provincia", y desde luego se le dió el título de **consejero**.

Antes de continuar adelante e interrogado por el señor juez sobre el origen de esa asociación, expuso:

Que por la tradición y por habérselo oído a su padre y a otros más que ya son muertos sabe que en un tiempo de que no se tiene noticia, pero ya en la dominación española, llegó a Payos en un buque de esa nación un individuo apellidado Moraleda con el objeto de conseguir algunos naturales para llevar a la península. No consiguió ninguno en ese lugar, por cuya causa se vino a Tenaun, donde tampoco encontró indios que lo siguieran. Ahí en ese punto se presentó Moraleda haciendo ver que era hechicero transformándose en **pescado, lobo, palomas** y otros animales y mostrando con ello que por tal causa debían seguirlo los indios. Casualmente en el mismo punto había una mujer llamada **Chillpila** residente en Quetalco, que tenía fama de hechicera y los mismos indios buscáronla para hacerla competir con Moraleda. Entre las varias pruebas que hizo ésta, consiguió dejar en seco el buque de Moraleda en el mismo punto donde se hallaba anclado, y después ponerlo a flote (4). Moraleda con esto se dió por vencido y en señal de reconocimiento, regaló a la Chillpila un libro de hechicerías para que enseñara a los demás indígenas. Moraleda se retiró de ahí, recalando a Quicaví como de paso, y dejando a este mismo lugar con el nombre de España y Lima.

La Chillpila llevó el libro a Quicaví para que aprendieran los indígenas y de ahí se organizaron las asociaciones en que ahora figura el declarante.

Cree sí que aun antes de la llegada de Moraleda, existían brujos en Chiloé, pero de la única de quien queda conocimiento por la tradición es de la ya nombrada Chillpila.

Advierte también que es tradición que la fundación que hizo esta mujer no tenía todo el carácter perverso que se le ha llegado a dar con el tiempo, pues en el tiempo trascurrido se han ido haciendo innovaciones, como ser las sentencias que se expiden para dar muerte o para hacer sufrir de otro modo a las personas. No tiene conocimiento de los individuos que han hecho esas innovaciones, y el declarante no ha llevado a cabo ninguna, desde que ha recibido el puesto que tiene.

El libro que dejó Moraleda existe todavía y se han sucedido en tenerlo los jefes de la "Recta Provincia" que habían en Quicaví, de cuyo punto los indígenas no permitían se lleve a ninguna parte.

Ese libro lo tien ahora el declarante y lo dejó encargado en Tenaun a Benito Naucuante que se lo pidió para aprender lo que decía.

Ese libro es impreso y tiene tapas de cartón forradas en cuero.

(4) Las mareas ordinarias en Chiloé son muy altas, lo suficiente para que los vapores de la P.S.N.C. queden en seco y vuelvan a ponerse a flote. Las grandes mareas de los novilunios alcanzan hasta 6 metros.— Firmado: **Espech**.

En el mismo Quicaví los indígenas desde un tiempo muy remoto, pero que debe guardar cierta conformidad con la llegada de la Chillpila a Quicaví, construyeron una casa subterránea que todos la denominan con el nombre de "Cueva de Quicaví". Esta cueva se halla situada en una quebrada inmediata a la casa en que vivió el finado José Marimañ, de donde hay un camino para llegar a ella. De la casa donde vive Aurora Quinchén también parte otro camino que deja la cueva a la derecha como a distancia de cuarenta metros. Esa habitación adentro está enmaderada, tiene una mesa, cuatro sillas principales y tres bancos de madera.

Ahora veinte años y cuando era rey José Marimañ se le ordenó fuera a dicha cueva para llevarle carne a unos animales que habían dentro de ella. Cumplió la orden, llevándoles carne de un cabrito que degolló. Marimañ lo acompañó y al llegar a la cueva, éste comenzó a dar unos saltos que acostumbran los brujos y en seguida abrió la puerta. Esta se halla cubierta con una capa de tierra (céspedes con pasto para ocultarla) y después se halla ella con una chapa que tiene llave de alquimia. Se valió de ésta para abrirla y luego vinieron de adentro dos seres completamente desfigurados que se parecían el uno a un chibato porque también se arrastraba y el otro era un hombre desnudo y con una barba y el pelo que le llegaban a la mitad del cuerpo y que eran completamente blancos. A este último le conocían con el nombre de "Ibunche" y a aquél con el de "Chibato". Este también tenía el pelo y la barba blancas y muy largas y su cuerpo lo tenía cubierto de una especie de cerda que le habían hecho salir con la yerba "Picochihuin" que se halla en los "Traiguenes" o saltos de agua, con la cual le hacían fricciones y también se la hacían beber, sacándole el zumo de las hojas.

Ambos entonces aparentaban tener como cincuenta años y desde la fundación de la cueva existían esos individuos, reemplazándolos por otros cuando ellos morían.

El medio como los adquirían era: se reunía el consejo y determinaban las personas que debían ser el **Ibunche** y el **Chibato**, y aún cuando ellos no quisieran, los tomaban por la fuerza y los encerraban en la cueva. Ahí los acostumbraban a vivir como era la costumbre, sin permitir que salieran a ninguna parte y manteniéndolos con carne de chivato, de cabrito, de niños difuntos que robaban en el panteón para llevarles continuamente. La bebida que les daban era agua de picochihuin. Así acostumbraban a esos individuos a desempeñar el papel que quisieran y les enseñaban a hacer unos saltos o brincos. De esta manera permanecían encerrados y sólo cuando estaban convencidos de que no se irían a ninguna parte, que se les amenazaba con la vida si se arrancaban, les daban de cuando en cuando permiso para que salieron de noche a divertirse (llama a esto el que estuvieron en libertad y que en la pampa dieran sus brincos y se pusieran a gritar como chivatos).

Tienen la creencia de que esos dos seres ya no son cristianos sino el diablo, por lo cual también nunca les llevan sino carne de cabro que creen es del afecto de este último.

Dos veces no más le llevó carne de cabrito al **Chibato** y al **Ibunche**, a los cuales los vio en otra ocasión en que tuvieron consejo en la misma cueva José Merimañ, José Quinchipane y el declarante.

Merimañ y Quinchipane trataban de quitar la vida a Eusebio Pindo

de Pelo en Tucoigüe porque tenían muchos víveres y no les daban a ellos. El declarante se opuso a la determinación que querían tomar y se retiró sin saber lo que acordarían, pero a los ocho días falleció el expresado Pindo y no supo quien le daría muerte.

El **Chibato** y el **Ibunche** estaban ahí entonces, sin tomar parte en nada y los hacían colocar a la entrada.

Desde entonces no los vio más.

Merimañ falleció poco tiempo después y entró a reemplazarlo José Chodil. A la muerte de éste, le sucedió su mujer Aurora Quinchén, quien se mancomunó con Cristino Quinchén hasta hace un año en que Antonio Nauto, por comisión del Rey de las Españas (Payos), Juan Pedro Chiguai, lo separaron del cargo y nombró en su lugar a Domingo Coñuecar y al declarante, los que aún no estaban confirmados por los pueblos. Aquí advierte que para cada nombramiento que hace el rey, se reúnen los cabildos para aprobarlos y es sólo entonces cuando todos les aceptan sin dificultad sus órdenes.

El libro de Moraleda y la llave de la cueva si se los había entregado José Aro, que es reparador de la "Recta Provincia", y el cual los conservaba desde la muerte de Merimañ. El libro, como lleva dicho, lo dejó en poder de Benito Nancuante.

A los tres días de haberse recibido del nuevo puesto que tiene, ordenó a Miguel Raicagüin de Tenaun y al finado José Calbuyagüe que llevaran la llave y fueran a abrir la cueva. Volvieron diciéndole que no se podía abrir y que la puerta estaba trancada por dentro. En vista de ésto y creyéndose que no tenía facultad para romper la puerta, le previno a su pueblo que se reunieran para acordar lo conveniente. El Rey de las Españas ordenó también se hiciera ésto, y estaban citándose con ese objeto, cuando los descubrieron y los redujeron a la prisión en que se hallan.

La llave de la cueva dice la tenía oculta en un campanario, el cual se incendió hace poco tiempo y como era de alquimia (5) se derritió con el fuego.

No sabe qué harían José Chodil, Aurora Quinchén y Cristino Quinchén del **Chibato** y del **Ibunche**, pues nunca lo llevaron a la cueva e ignora si estarán vivos. En tiempo de Merimañ, encima de la mesa de la cueva habían muchos papeles, tinta y plumas para escribir, valiéndose de velas para alumbrarse.

Cuando se recibió donde Juan Quinchipane, éste le dijo que debía tener un "chayanco" y un **Macuñ** o chaquetilla.

Llaman a lo primero una piedra cristalina que también designan con el nombre de **mapa** y que sirve para distinguir a los que son brujos. Ellos le dan este poder y el declarante ignora de donde las han adquirido sus compañeros que lo tienen.

Lo segundo es una parte de la piel de los brujos que mueren y los que quieren tenerla la sacan en el panteón a la izquierda del cuerpo en dirección del pecho hacia la barriga. Esa piel la curten con ciertas yerbas y en seguida los brujos se la cuelgan con unos cordones al lado izquierdo y con ella andan de noche produciendo una luz especial que los distingue (dice aquí que no se sabe explicar la razón de este fenómeno).

(5) De latón.

Tres semanas antes de que los tomaran presos, tuvieron una reunión en casa de Domingo Coñuecar, presidida por el Rey de las Españas, don Pedro Chiguai, y asistieron algunos individuos de Chelin, Matao, Achao, que no los conoce y asimismo Pedro Libiturev, Antonio Güinchoi, Antonio Nauto, Antonio Coñuecar, María Runin y el declarante. La reunión tenía por objeto principal conseguir del Rey que se abriera la cueva y como se vio que no quiso hacerlo, cada uno retiró los presentes que habían llevado (plata, géneros u otras especies) y se retiraron sin haber resuelto ninguna cosa.

Hace tres años recibió de José María Chiguai, Rey anterior de las Españas y padre del actual, su título de rey de Santiago (Tenaun) y ese título lo quemó porque no le dio importancia en razón de que no le entregaban el libro de que ya tantas veces ha nombrado.

Ultimamente se le volvió a dar el mismo nombramiento por Juan Pedro Chiguai y éste lo tiene oculto en una caja que tiene enterrada en su propia casa, cerca de donde dormía y debajo de un baúl.

Dentro de la misma caja tiene también tres sentencias que ha expedido: una contra Catalina Guenel de Tenaun por demanda de Catalina Cauto, porque aquélla le había quitado su marido. Dio la orden a Miguel Raincagüin para que diera muerte a la Guenel. A la semana siguiente falleció ésta y no sabe cómo Raincagüin le daría muerte.

Raincagüin era brujo y servía como policial para cumplir las órdenes que se le dieran. Ese individuo tiene chaquetilla y chayanco en su misma casa.

Catalina Cauto pagó al declarante por la sentencia tres botellas de aguardiente, y éste a Raincagüin un peso cincuenta centavos en género blanco para que ejecutara sus órdenes. Este hecho tuvo lugar ahora cuatro años.

En la misma época y por demanda que le interpuso Juana Carimonei de que Juana Cauto le había levantado el testimonio de vivir ilícitamente con su marido y mediante el pago de cuatro varas de tocuyo, ordenó al mismo Raincagüin diera muerte a la expresada Cauto, la que falleció a los dos o tres días y tampoco sabe de qué manera aquél la mataría.

Hace presente aquí que para el cumplimiento de estas resoluciones había ordenado lo hiciera Pedro Guenchucoi, pero éste no quiso obedecerle, diciendo que no sabía el arte.

Agrega que poco antes de que lo tomaran preso, había ordenado a José Aro diera muerte a dos hijos de don Fabián Cárdenas porque éstos tenían quejas de los indígenas de que éste tenía muchos víveres y les cobraba mucho cuando le compraban. No dio a Aro ninguna medicina para cumplir su orden, pero el hecho es que los hijos de Cárdenas fallecieron como a los ocho días después.

Ignora el remedio que les daría Aro, pues éste conoce todas las medicinas y venenos.

Por Nicolás Coñuecar sabe que su mujer, Micaela Tocol, envenenó y mató a la madre de éste, Felipa Yuimpare, dándole una dosis grande de zumo de **quilmái**. Modifica en esta parte su declaración diciendo que el que le dijo esto fue Luis Coñuecar, padre de Nicolás, pero no le refirió otra cosa.

Se cree en su pueblo que Esteban Carimonei ha muerto con veneno a su suegro Pascual Carimonei, su suegra Juana Coyopai, su cuñado Marcos

Carimonei y una cuñada de ocho años cuyo nombre ignora. Todas estas muertes tuvieron lugar sucesivamente y hace algunos años. Carimonei tenía disputas con la familia de su mujer por terrenos y por ésto creen de que él mismo, sin orden de nadie, los haya envenenado.

En octubre o noviembre del año próximo pasado y hallándose trabajando en Quemchi en la máquina de don Miguel Monttet, Esteban Carimonei y Juan Chiguai, Carimonei envenenó al último por una cuestión de un chanco que tuvieron. Esto no lo vio y se le oyó decir a la misma familia de Chiguai, quienes le dijeron que el cuerpo de éste había quedado amaratado y hecho pedazos.

Refiere que él no sabe más y que nunca ha tenido chaquetilla ni chayanco, porque habiendo muerto Merimañ, ante quien había hecho el compromiso de tenerlos, se creyó no tenía ya la obligación y por eso no se cuidó de tenerlos.

Asegura que su finado hermano Andrés Coñuecar, tenía sí todas estas cosas y al morir se las dejó a Justo Perán de Colo, junto con otras yerbas, las cuales debe aún tener.

Advierte que al chayanco lo designan también con el nombre de **revisorio**.

Los hechiceros usan unos huesos que designan con el nombre de **cama-hueto**, y los cuales sirven para estregarse con ellos cuando tienen algún dolor. Esos huesos, según la tradición, provienen de un animal marino. Son bastante escasos y tienen algún valor.

Los mismos también emplean la tierra en que se convierten los cadáveres para quitar las hinchazones, usándola con agua del mar u orines y poniéndole como cataplasma.

La chaquigua la emplean en infusión en pequeña cantidad para las lombrices y sirve también en cocimiento para la sarna, adonde se aplica igualmente en uso externo, sacando el zumo de la hoja verde. Tomada en grande cantidad es veneno.

Se niega a dar por ahora más explicaciones.

Con lo cual se suspendió esta diligencia para continuarla cuando con venga y leída que fue, no firmó el reo por no saber.— Sánchez; Goicolea.

**Declaración de José Aro Calisto.**— En Ancud, a veinte y seis de marzo de mil ochocientos ochenta, el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a José Aro Calisto, quien, bajo promesa de decir verdad, expuso:

Que es de sesenta y seis años, casado, no sabe leer y escribir, carpintero, natural de Castro y nunca ha estado preso.

Ahora lo está desde hace ocho días en que lo aprehendió el juez de subdelegación de Quicaví (Tenaun) de su residencia. en este departamento.

Que residía en Castro y hace como diez y ocho años se estableció en Quicaví, donde entabló relaciones con el finado José María Merimañ; llegó a ser compadre de éste y asimismo padrino de casamiento de una hija que tenía. Después de la muerte de Merimañ, su mujer, Micaela Tocol, lo invitó para que la acompañara a venir a Chacao con el objeto de medicinar a una mujer que era la esposa de don Remigio Cárdenas. Estuvieron ahí cuatro días, volviéndose a Quicaví después de haber la Tocol curado a la mujer de Cárdenas de la enfermedad que tenía.

Advierte que tanto Merimañ como su mujer eran considerados como curanderos, y ambos se conocían con el título de "Reyes sobre la Tierra". Este calificativo se les daba como Jefes de los brujos existentes en Lima (así llaman a Quicaví).

El declarante creía en la existencia de tales individuos y les atribuía un poder superior a los hombres.

Poco después de haber vuelto de Quicaví, se apersonó a él Mateo Coñuecar (que era reputado como Rey debajo de la Tierra), obligándole a que acepte el empleo de "Presidente Reparador de sobre la Tierra", que tiene la obligación de reparar a todos los individuos del pueblo en que vivía y dar cuenta al Rey Coñuecar de las personas que llegaran a ese punto de otras partes y que fueran consideradas como brujos.

A estos individuos, Coñuecar los hacía llamar y los reprendía porque habían llegado al lugar sin su consentimiento.

La otra obligación que tenía el declarante en su empleo era dar muerte a las personas a quienes se le ordenaba por el jefe Coñuecar.

Este lo amenazó con quitarle inmediatamente la vida si no aceptaba dicho empleo, y por temor de ésto, convino en desempeñarlo.

Después de la muerte de Merimañ, la Tocol le encargó un libro impreso con las tapas rotas y muy usado, más una llave, con el encargo de entregar ambas cosas a Coñuecar cuando se las pida.

Recibió encargo de la Tocol de no mostrar a ninguna persona, y así las tuvo en un baúl de su casa por espacio de tres años, en que se las pidió Mateo Coñuecar, con el objeto de hacer justicia, dar muerte a quien estaba resuelto y nombrar a los empleados de su dependencia.

Refiere que él no sabe leer y por esta causa no se enteró del contenido de dicho libro, ni de las disposiciones que se dictaban por escrito.

No se cuidó nunca de averiguar las incidencias ni el origen de la brujería, pero él cree en el poder de ella, y por eso era obediente ciego a lo que se le ordenaba.

Sabe sí que la brujería tiene un rey principal que reside en Payos y que éste se llama Pedro María Chiguai, el cual tiene jurisdicción sobre todos los puntos en que se halla dividida, los cuales se conocen, por España a Payos; Estero, Chauques; Talca a Quetalco; Buenos Aires a Achao; Norte América a Abtao; Lima a Quicaví; Salamanca a Tenaun, y así otros lugares que los designan por su nombre distinto del que tienen.

Después que entregó el libro y la llave a Coñuecar, no los ha visto más.

Refiere que ahora dos meses llegó a su casa Mateo Coñuecar con su hijo Antonio Coñuecar y su mujer, Tomasa Agüil, hallándose en ella solo el declarante con su mujer, Rosa Aguilar. Delante de ellas, Mateo Coñuecar le ordenó envenenara a Francisco y José María Cárdenas con la bebida que contenía una botellita que llevaba y la cual le dijo era arsénico cocido. Le previno que esos individuos estaban en ese momento en casa de Bartola Cárdenas, y que si no hacía tal cosa, que lo mataría. Por miedo a ésto y por el empleo que tenía, se dirigió en el acto, llevando la botellita y un vaso, hacia la casa de Bartola Cárdenas. Antes de llegar a ella, encontró que se venían solos por un callejón a caballo Francisco y José María Cárdenas y los invitó a tomar un trago. Ellos aceptaron y dio a cada uno un

vasito pequeño de la bebida que le había entregado Coñuecar. Los Cárdenas nada notaron porque el veneno estaba preparado en aguardiente. Se separaron bien, y el declarante se volvió para su casa, donde lo estaba esperando Coñuecar, al cual le dijo que estaba cumplida su orden y le entregó el resto de la bebida, porque así se lo había ordenado.

Cuando Coñuecar le ordenó lo que lleva dicho, le indicó que el envenenamiento se iba a hacer por pedido de Victorina Cárdenas, en razón de que Francisco y José María no se habían querido casar con ella, y que esta misma le había llevado el veneno.

Nadie lo vio cuando dio la bebida a los Cárdenas.

Como a los quince días de haber dado a los Cárdenas esa bebida, Francisco cayó enfermo y como a los quince días falleció, atribuyendo su enfermedad a una fiebre que le sobrevino, y de lo cual había estado antes también enfermo otro hermanito menor que no falleció.

En la misma época, José María se hirió con un hacha con que cortaba maderas, y sea esto o la misma fiebre que había tenido su hermano, murió también a los quince o veinte días después de su hermano.

No puede asegurar que estas muertes hayan sido causadas por la bebida o por la fiebre que recibieron, pues él no sabe decir si el veneno que se le dijo había en la bebida haría un efecto después de tanto tiempo en que la había hecho tomar.

No había cumplido más orden que la que lleva dicha y él de su cuenta no ha envenenado a nadie, pues aún cuando también es curandero, aplica sus remedios determinados que no pueden llegar a causar la muerte; así, por ejemplo, la usa para uso externo contra enfermedades del aire, la piedra lumbre y el huevo como fresco, la atinca como pectoral, la canchala-gua para la pulmonía, la piedra de ara para colocarla en todos los remedios como cosa que tenía una virtud especial y la cual la usaba poniendo de ella una dosis en polvo, y por último, la pepita de San Ignacio como calmante.

Explicó que esto último sólo lo posee José Soto, curandero afamado de Quicaví, al cual se lo compraban por días de trabajo que le hacía. La tal pepita es una cosa parecida a la ..... y sólo Soto la daba en raspadura.

Por Juana Merimañ sabe que Micaela Tocol envenenó a una hijita de aquélla. La Merimañ es hijastra de la Tocol y se retiró de Quicaví, sabiendo que ahora vive en Valdivia.

Ha oído también que la misma Tocol envenenó a su suegra Juana Coñuecar ahora dos años, aplicándole un remedio (purgante) en una enfermedad que tenía.

Ha oído decir que Mateo Coñuecar, Esteban Carimonei, Cristino Quinchén, Antonio Renin y José Parancán, todos los cuales figuran como brujos, han cometido muchas muertes con veneno.

No ha asistido a otra reunión que tuvieron los brujos, que aunque se verificó en casa de Aurora Quinchén, en la cual estaban Antonio Rain de Quetalco, José Parancán, Antonio Güenchucaí de Liulin, Mateo Domingo y Antonio Coñuecar, Antonio Nauto, Micaela Tocol, Cristino Quinchén, María Renin, Juana Coñuecar, presidiendo la reunión José Parancán, por comisión de Antonio Nauto, que venía por mandato del Rey de Payos para elegir los

jueces del lugar, que ignora cuáles sean los deberes que tienen. Esta reunión tuvo lugar ahora cinco años, y el declarante se retiró de ella porque ahí querían ordenarle entregara a otro la llave que Micaela Tocol le había confiado para dar a Mateo Coñuecar.

Todo ésto es lo que ha pasado con él, y ello es la causa de su prisión, siendo su ignorancia y el temor de perder la vida lo que le ha hecho cometer los delitos que ha declarado.

Se suspendió esta declaración para continuarla cuando convenga y leída que fue, se ratificó el reo en ella y no firmó por no saber.— Sánchez; Goicolea.

**Declaración de Aurora Quinchén Agüil.**— En Ancud a veinte y siete de marzo de mil ochocientos ochenta, el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Aurora Quinchén Agüil, quien, bajo promesa de decir verdad, expuso: que es natural de Quicaví, viuda, agricultora, no sabe su edad, pero revela tener más de cuarenta años, y no sabe leer y escribir.

Que a la muerte de José Merimañ, se nombró a su finado marido Juan José Chodil "Presidente sobre la Tierra", por el Rey de las Españas, José María Chiguai; Chodil alcanzó a estar como seis meses en su empleo y repentinamente falleció, atribuyendo ella su muerte a Micaela Tocol y a José Aro, quienes deben haberlo envenenado, porque le tenían envidia del cargo que tenía y porque decían que no sabía hacer nada en él.

Durante la vida de su marido no le vio ninguna cosa de brujería, ni aun yerbas de ninguna clase.

A la muerte de su marido, Pascual Coñuecar, que se titulaba "Juez Componedor", nombró a la declarante y a Cristino Quinchén con el título de "Reyes de la Recta Provincia de Arriba", con la obligación de reparar, de dar consejo y de sentenciar cuando sea conveniente, amenazándola con la muerte si no lo hacía.

Mientras ha estado con ese empleo, don Julián Alvarez vino a verla para que sentenciara a Andrés Calbuyagüe por haber dado la muerte a un hijo que tenía, e igual cosa hizo el padre de Eugenio Chamia, que la solicitó sentenciara a una mujer que había muerto al expresado Chamia.

A uno y otro les dijo que haría lo que le pedían, pero ella no dio paso ninguno y actualmente están vivas las personas que se trataba de darles muerte.

A causa de que ella no sentenciaba como querían, Esteban Carimonei, Domingo Coñuecar la querían mal y ellos le atropellaban sus facultades para hacer lo que quisieran.

**Chayanco.**— Previene que lo que llaman chayanco para conocer los brujos, es una tapa de botella de vidrio, a lo menos es cosa que se le parece.

**Colmillo de lobo.**— El colmillo de lobo lo usan para las almorranas y lo calientan hasta que se pueda aguantar.

**Tonina.**— Por el finado Domingo Calbuyagüe sabe que para la enfermedad de la locura usan como agua bendita la carne quemada en polvo de Cahuel.

**Camahueto.**— El camahueto es hueso que los entendidos recogen en los ríos y lo emplean en las dislocaciones o quebraduras. Lo raspan y con huevo y harina de trigo hacen un emplasto que lo ponen en la parte afectada con un papel colado, pero antes dando un tajo a donde está la herida.

**Hueñoto.**— La piedra lipe y el cardenillo le dan también el nombre de hueñoto.

**Macuñ.**— Le dan luz al macuñ por medio de un depósito de aceite humano que hacen en medio de él, a semejanza de un candil y prendiéndole fuego después.

**Capuca y Millahuillin.**— Capuca y Millahuillin son dos piedras de río que le dan la virtud frotándolas en agua y regando con ésta a las papas que se van a sembrar; es muy grande la producción que se obtiene.

**Cachin.**— El cachin, terrible enfermedad que en Chiloé es común y que se ignora su origen, se forma de una clase de hormigas que hay en los palos secos y podridos. Los brujos recogen esas hormigas y se las largan a quienes quieren hacer sufrir. Se cura esta enfermedad haciendo un emplasto de las yerbas *Ibircun* y *megüelluiden* y agua salada, y curando las heridas con esta última.

**Bocado.**— Bocado es un remedio que usan los brujos para causar a los hombres una enfermedad que les hincha la barriga, que les da mucha sed, muchos vómitos, sin que les permita parar nada en el estómago y que los aniquila por completo hasta que llegan a morir. Ese remedio lo hacen de lagartijas y sapos que secan al sol y después en una pequeña narigada le ponen el polvo en alguna bebida que se quiere dar a la víctima. Suelen llegar a restablecerse de esta enfermedad, aplicando las mismas lagartijas y sapos tostados con sal también en una pequeña narigada y tomando ésto con agua bendita. Así en una semana puede restablecerse.

**Puntada.**— La puntada la curan con sal, ciprés y la cavalonga en muy pequeña cantidad tostadas y en seguida poniéndola a hervir en una cantidad de agua, que es la que se toma.

**Espina de mechai.**— La espina de mechai es venenosa y forma tumores en la parte del cuerpo a donde penetra. Se le cura con parches de *ajenjo*, *yerba buena*, *poleo* e *Ibircun* mezcladas con agua salada.

**Miembros recogidos.**— Cuando algún miembro del cuerpo se recoge, hacen fricciones de *yerba buena*, *ajenjo*, *poleo*, *deu* e *Ibircun* y *hueso de venado* en polvo. Todo esto se mezcla y con el líquido que salga se hace la curación.

Todos estos remedios y enfermedades lo sabe por habérselo dicho el finado Domingo Calbuyagüe, pero ella nunca ha hecho uso de ello y no sabe el éxito que produzcan.

Nunca ha ido a la cueva, pero Pascual Coñuecar le dijo que se retirara de la casa en que vivía, porque en el punto en que estaba era un lugar malo y ella siempre sentía mucha bulla en los alrededores. Esto le hizo creer que por ahí estaba la dicha cueva, y para quedar tranquila se mudó a otra parte, hacia la montaña.

Sabe que Micaela Tocol es afamada curandera y se dice que ha hecho muchas muertes.

Hacen cinco años tuvo una reunión en su casa con el objeto de averiguar el archivo, al cual concurrió José Parancán, pero José Aro se negó a entregarlo, diciendo que el finado Merimañ se lo había encargado y que él lo entregaría cuando sea grande un hijo que éste dejó.

No sabe en qué consistía el archivo.

José Parancán se titulaba "Reparador de Huyar".

A lo que se hizo cargo Mateo Coñuecar del cargo que tiene, ya no se mezcló en nada e ignora lo que haya pasado después.

Diciendo que nunca ha estado presa, se ratificó en lo expuesto, leído que fue, y no firmó por no saber.— Sánchez; Goicolea, secretario.

**Declaración de Domingo Coñuecar.**— En veinte y nueve de abril de mil ochocientos ochenta, el señor juez hizo comparecer a la presencia judicial a Domingo Coñuecar Coñuecar, el que bajo promesa de decir verdad, expuso:

Que es natural de Tenaun, casado, agricultor, sabe leer y firmarse y no escribir y tiene cincuenta y cuatro años.

El diez y nueve del corriente lo tomaron preso en Tenaun y la causa de su presencia es porque se le atribuye tener parte en la asociación de brujos y en algunos crímenes cometidos por éstos.

Que hace año y medio, Antonio Nauto, en unión de Mateo Coñuecar, lo nombraron de "Reparador sobre la tierra" con el objeto de que repare a las personas para que no cometan maldades, para nombrar médicos en los pueblos, y para vigilar a los que llegaran de otras partes a su pueblo. Le exigieron juramento Nicolás Güineo, de Quetalmahue, y Lorenzo Ule, de Lliuco, de cumplir el cargo que le daban, de no divulgar nada de lo que viera u oyera, amenazándolo con quitarle la vida si faltaba a su promesa. Temeroso de que le ocurriera algo, aceptó el cargo, pero durante todo el tiempo que lo tuvo, no cometió ningún delito. No es tampoco curandero y sólo una vez recibió un pedido de Francisca Loco, de Calen, para que la medicinara y, como el declarante le hizo ver que no sabía hacer tales cosas, le indicó que podían ocurrir a Silvestre Runin, de Tenaun, que es un hombre entendido y el cual la medicinó poco tiempo después. Por comisión de Mateo Coñuecar fue a los pueblos de Chelin, Quehui, Matao, Caucahue, Aucar y Chohuan, con el objeto de elegir en ellos "reparadores" que cuidaran y eligió para el primero a José María Guichapane, para el segundo, Antonio Caelin; para el tercero, Juan Pedro Güichapane; para el cuarto, a Eusebio Rain; para el quinto, a Agustín Miñón, y para el último, a Benigno Aguilar. En estas comisiones anduvo acompañado de Antonio Coñuecar Güichatureo y a éste lo comisionó para que los nombrados prestaran juramento en la misma forma que lo prestó él. A todos los expresados les dio su nombramiento y son una especie de inspectores que entienden también en justicia.

Los naturales han dado los nombres de Chillán a Chelin; de Perú a Caucahue, de Antofagasta a Aucar, de Bolivia a Quehui, de Ñuble a Matao, de Arica a Chohuén, de Polizón a Chacao y de Villarrica a Dalcahue.

Mateo Coñuecar tiene su jurisdicción desde Guardiamó para allá; Lorenzo Ule desde Guardiamó para esta ciudad, y Fidel Imelcoi es el jefe de Chauques con el título de Vice Presidente, y todos dependen del Rey de las Españas, don Pedro María Chiguai.

Ultimamente tuvieron una reunión en su casa con el objeto de hacer entrega formal de su puesto a Mateo Coñuecar, a quien lo dio a reconocer el expresado Chiguai, y él mismo nombró a Esteban Carimonei de "Visitador general" para recorrer la provincia de Santiago (así llama el punto donde manda Coñuecar). El mismo Chiguai dio al declarante entonces el título de "Reparador y Vice Presidente sobre la tierra", para ayudar en todo

a Coñuecar. Título escrito no le dió Chiguai, porque quedó en dárselo más tarde.

Después de ésto se disgustó con Mateo Coñuecar y no ha tenido en ninguna cosa intervención.

El secretario del declarante se llama Juan Ignacio Millalongo.

Con lo cual y por ser avanzada la hora, el señor juez suspendió esta declaración para continuarla mañana y leída que fue, se ratificó el reo en ella y la firmó con el señor juez.— Sánchez; Domingo Coñuecar; Goicolea, secretario.

**Continuación.**— En Ancud, a treinta de marzo de mil ochocientos ochenta, el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Domingo Coñuecar con el objeto de continuar en su confesión y bajo promesa de decir verdad, expuso:

Que él no conoce los venenos que emplean los brujos, y no ha visto los útiles que éstos emplean.

Hace cinco años presencié que habiendo dado unas yerbas hervidas Aurora Quinchén a Marcos Carimonei, falleció éste en el acto, pero ya se encontraba un poco enfermo.

Por el mismo tiempo murieron también casi instantáneamente Pascual Carimonei, su mujer Juana Coyupai, sus hijas Agustina y Dolores Carimonei y su nieto Juan Carimonei. Ha oído decir que todas estas muertes las hizo Esteban Carimonei y por demanda que éste interpuso ante Mateo Coñuecar que fue el que las ordenó, y la causa fue por unos terrenos.

Por la misma época y en la familia de Miguel Raincagüin, fallecieron su mujer Clara Nil, sus hijas Juana y Patricia Raincagüin y sus nietos Dionisio y Pascuala Raincagüin. Estas muertes tuvieron lugar por demanda de Juliana Necol que era hermana de Miguel Raincagüin y la cual trataba de heredar todos los terrenos de éste. Las muertes las ordenó Mateo Coñuecar y las cumplió Esteban Carimonei.

Por demanda de Bartola Pinda, Coñuecar ordenó la muerte del marido de aquella Pascual Millalongo, y el mismo la efectuó.

Esto lo sabe por las familias de las víctimas y algunas también se las ha referido el mismo Mateo Coñuecar.

Aurora Quinchen es curandera hace más de cinco años y recuerda que curó a Daniel Bahamonde de Tocoihue y también a Pascual Millalongo, todos los cuales murieron, y respecto a éste último reforma su declaración, diciendo que la Quinchen lo medicinó por orden de Mateo Coñuecar y no fue éste el que lo mató.

Se suspendió por ahora esta confesión y leída que le fue se ratificó el reo en ella y firmó con el señor juez.— Domingo Coñuecar.

**Declaración de Cristino Quinchen.**— En Ancud a dos de abril de mil ochocientos ochenta el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Cristino Quinchen el que bajo promesa de decir verdad, expuso:

Que es materno el apellido que lleva, pues es hijo natural, de sesenta y un años, natural de Quicaví, casado, agricultor y sabe leer y escribir.

Que está preso por la participación que se cree tiene en varios crímenes que se están averiguando.

Hace como cinco años lo llamaron Pascual Coñuecar de Apiao y Aurora Quinchen, haciéndole ver la primera que, siendo la jefe ahí de la Recta Provincia y como se le había muerto su marido José Merimañ, debía el declarante acompañarlo en su cargo; y Coñuecar lo amenazó que si tal no hacía, lo pagaría con la cabeza. Por este temor aceptó, pero no prestó juramento, y el empleo que le dieron es de "Vice Presidente de Arriba", una especie de reparador; llama, con el objeto de vigilar a las personas para que no ofendieran a su prójimo, y para hacer las averiguaciones en las quejas que recibiera para pasarlas al "Presidente debajo de la tierra" Coñuecar.

Sólo dos veces ha entendido en demandas, una de Julián Alvarez de Linlin contra Andrés 2º Calbuyagüe del mismo lugar, por haber dado muerte a un hijo de Alvarez. Tomó nota de esta demanda en un papel y después lo rompió sin darle curso; y la otra, fue una demanda interpuesta por Miguel Chamia de Quinchao contra Francisca Curiguan porque ésta le había dado muerte a un hijo de aquel. Esta demanda la entendió con Desiderio y Aurora Quinchen. Tampoco dieron curso a la acusación.

Que no es curandero, sino que para curar a su esposa, que ahora se halla en buena salud, compró en la botica por indicación de Aurora Quinchen, canchalagua, sulfato de cobre, cardenillo, azufre y también piedra de ara que compró al cura de Tenaun veinte centavos. Estas medicinas las aplicaba bajo la dirección de la Quinchen y de Teodoro Soto.

La Quinchén es curandera desde hace muchos años; curó a Francisco Duamante que murió a los quince días, y a Feliciano Ranquen que falleció en su propia casa.

Estuvo solo dos meses con el empleo que se le dió, pues Antonio Coluboro, uno de los jefes de Payos, le mandó notificar por medio de un decreto que le presentó Dionisio Antiguar escrito en que le comunicaba en quinientos pesos o pérdidas de su vida si seguía funcionando en su empleo, por cuanto ya había sido nombrado en su reemplazo a Esteban Carimonei. Con este motivo hizo su viaje a Payos a verse con Coluboro, quien le dijo había dado ese decreto porque estaba en sus facultades.

Que en las demandas que recibió, no se le dió ningún centavo, y su objeto al ir donde Coluboro cuando se nombró a Carimonei, fue sólo por saber la efectividad de esto y no porque le tuviera ningún interés al empleo que se le quitaba.

Que las medicinas que se le encontraron en su poder las emplea para su propia familia y son "piedra de Zar" (6) para sofocaciones (papelillo Nº 1); cardenillo y piedra lipe se da disuelto en agua tibia como vomitivo en muy pequeña cantidad; "Nida" es una piedra que se recoge en la playa de Cocotúe y sirve para atraer peces, con llapue y ámbar; hueso que llama de unicornio para mejorar la respiración y que se emplea haciendo fricciones con piedras del río y dando de beber el agua al paciente (Nº 4); camahueto, lo mismo que el anterior (Nº 5); "yape" (Nº 6) es una hierba marina que se adhiere a los peñascos y que se recoge en las playas de Cucao, para atraer también peces.

El camahueto y el hueso de unicornio se los compró al finado Domingo Calbuyague por cincuenta centavos.

(6) Piedra bezoar.

No sabe de una manera positiva las muertes que haya hecho Coñuecar, Aro u otras personas. Se cree si en el pueblo que ha hecho algunas como ellos mismos ya lo han declarado.

Nunca ha tenido Macuñ. Asistió a una reunión que hubo donde Aurora Quinchen ahora cuatro años para tratar del paradero de la "llave del despacho" que se decía la tenía José Aro. Se llamó a José Parancan y a las interrogaciones que le hicieron a Aro, dijo que no la tenía, a pesar de que Micaela Tocol aseguraba que ella se la había entregado después de la muerte de José Chodil.

Se trató también de un libro que existía en el despacho de Salamanca (la cueva de Quicaví) que él no sabe donde está situada, pero de la cual se dice que ya no trabajan en ella desde la muerte de Merimañ.

No sabe que cosa es el Chibato y el Ibunche y nunca siquiera ha oído estos nombres.

Los reparadores de arriba son los que hacen las averiguaciones y el Presidente de abajo es el que sentencia.

No tenía secretario, y sabe que Antonio Coñuecar, hijo de Domingo Coñuecar tiene el título de escribano.

Ignacio Lonco también es escribano.

Diciendo que nunca ha estado preso, se suspendió esta diligencia en que se ratificó al ser leída que le fué y firmó. Cristino Quinchen.

**Declaración de Desiderio Quinchén.**— En Ancud a cinco de abril de mil ochocientos ochenta, el señor Juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Desiderio Quinchén Agüil el que bajo promesa de decir verdad expuso:

Que es natural de Quicaví, casado, agricultor, de cincuenta y cuatro años y sabe firmar y no leer y escribir.

Que está preso por habérsele encontrado unos papeles en su casa perteneciente a su hermana Aurora Quinchén y porque sirvió de testigo dos veces en unas demandas que oyó Cristino Quinchén que era uno de los jefes de la Recta Provincia de arriba.

Que hace cinco y medio años venía del monte y al pasar por el frente de la casa de su hermana Aurora Quinchén, ésta lo llamó y lo hizo entrar a ella con el objeto de que pasara a comer. Ahí encontró a Pascual Coñuecar y a otro individuo que no conoce, a Cristino Quinchén y a Rosa Coñuecar. Se hizo ver al primero que aceptara el cargo de "juez presidente de Arriba", con el objeto de ver las faltas que se cometieran, y como le contestará que no entendía tales cosas, en su presencia nombró con ese empleo a Cristino Quinchén, extendiéndole su nombramiento, en el cual firmó conmigo.

Hace presente que Coñuecar lo amenazó con la vida si no aceptaba el empleo, pero como el exponente le dijera que no tenía por qué temerle, no insistió en darle dicho empleo, pero en cambio lo obligó a que sirva de **testigo** en las causas que Cristino Quinchén entendiera.

A los ocho días después yendo al Monte a tirar una madera, pasó a la casa de Aurora Quinchén con el objeto de afilar un hacha. Ahí estaba Cristino y Aurora Quinchén y presencié que don Julián Alvarez estaba ante ellos poniendo una demanda porque decía que Andrés 2º Calbu-yagüe le había quitado la vida con veneno a un hijito de seis años de

edad y que eso lo había hecho para vengarse de la idea que tenía que dicho Alvarez había tenido malas relaciones con su mujer. Alvarez les pidió que Calbuyagüe fuera también muerto, y, sin oír ninguna otra prueba Cristino y Aurora Quinchén extendieron una sentencia en que ordenaban se hiciera tal cosa. La sentencia quedó en poder de Cristino que fue el que la escribió y en la cual firmó el declarante como testigo, con el objeto de pasarla al Rey para que ordenara su cumplimiento.

Se retiró después, dejando a Alvarez en la casa, y creen no llevaron a efecto la sentencia, porque Calbuyagüe vive todavía.

Quince días habían pasado cuando Manuel Chamia se presentó a su casa preguntándole quien era el Presidente de la raza que sabe de las muertes. Se contestó que el rey estaba en Tenaun y que se llamaba Mateo Coñuecar y que el "Presidente de Arriba" que averiguaba de las muertes era Cristino Quinchén. Le enseñó la casa, a su petición sin acompañarlo hasta ella y, después volvió a la del declarante con Aurora y Cristino Quinchén. Chamia le dijo a éste que a consecuencia de que su hijo Eugenio Chamia no se había querido casar con Francisca Curruan de Quinchao, ésta lo había envenenado, y pedía que ésta por esa causa lo pagara con la vida.

Manuel Chamia vive también en Quinchao. Cristino le contestó que él no podía hacer tal cosa, y que ocurriera al Rey, pero como Chamia le rogara tanto, aquel extendió una sentencia en que condenaba a muerte a la Curruan, la cual firmó solo con el declarante en calidad de testigo.

Esa sentencia Cristino no debe haberle dado curso, porque la Curruan vive actualmente. Se retiraron después de su casa, sin haber visto se pagara ningún centavo.

Que equivocadamente le daban el título de Presidente, en la época en que Cristino Quinchén y Esteban Carimonei se disputaban ese cargo, y como ellos no se avenían creían que el declarante tenía ese cargo.

Que la carta de fojas 2 es de Santiago Rain y es en contestación de otra que Juan Antonio Quinchén, ya finado, tomando el nombre de muchas personas, entre ellos el declarante, le escribió para averiguar lo que había de cierto sobre la Presidencia que había tomado Esteban Carimonei de Tenaun.

La carta de fojas 9 también la escribió y como no tenía facultades, lo puso en conocimiento de Domingo Coñuecar, quien averiguó el hecho y no pudo descubrir quien había sido el culpable.

El documento de fojas diez y siete lo dejó en su casa Domingo Coñuecar.

La carta de fojas veinte no la ha recibido y se recogió de manos de Domingo Coñuecar.

La carta de fojas veinte y dos la recibió, y dijo a los reclamantes que no era el Presidente y se retiraron para ver a Mateo Coñuecar y Carimonei.

La carta de fojas veinte y ocho también la recibió y vió a Domingo Coñuecar para que averiguara la enfermedad de la hija de Francisca Ruiz, pero no habiendo reparado en Quenac, no pudo descubrir nada.

En cuanto a la segunda parte de esa carta, se refiere a lo siguiente: Villegas le habló para que le buscara un médico para que curara una hermana que tiene en Caulin casada con un tal Cárdenas, que padecía de una enfermedad que se le hinchaba la barriga. El declarante le recomendó a Cris-

tino Quinchén, quien supo no quiso o dijo no tenía con que hacer la curación cuando volvió por segunda vez Villegas, le dijo que no conocía a otra persona.

María Concepción Quinchén falleció hace mucho tiempo e igual cosa sucede con Rosa Coñuecar quien murió hace pocos días en la policía de esta ciudad.

Que el documento de fojas treinta y tres se lo dieron en casa de Domingo Coñuecar, y el aceptó el cargo que se le daba, sin contraer ningún compromiso.

Que los documentos de fojas treinta y cuatro y treinta y cinco le fueron dirigidos, pero como no tenían ningún cargo, dirigió a los peticionarios donde Domingo Coñuecar.

No ha oído decir que ninguno de sus co-reos haya cometido alguna muerte. Nunca ha hecho curaciones a nadie.

Diciendo que nunca ha estado preso se ratificó en lo expuesto, leída que le fue y se suspendió esta diligencia que firma con el señor juez.—**Desiderio Quinchén.**

**Declaración de Juan Ignacio Uribe.**— En seis de Abril de mil ochocientos ochenta, el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Juan Ignacio Uribe Bórquez, el que bajo promesa de decir verdad expuso:

Que es natural de Achao, casado, agricultor, de cincuenta y cinco años y sabe leer y escribir. Que su prisión es porque se cree comprendido en la asociación de los brujos cuyos hechos se están averiguando.

Que en el mes de Enero del presente año, Pedro Güichapane de Matao y que se llamaba Intendente del Nuble, llamó al declarante a su casa, y ahí le hizo presente que a consecuencia de las muchas fechorías que cometían los brujos, había designado al declarante, como hombre formal de su lugar, con el carácter de "reparador" y dándose el título de Sub-delegado de Concepción (así llaman a Conao lugar donde tiene su residencia). Se le hizo ver que su cargo era para darle noticia de los enfermos que habían y de los machis que llegaran a establecerse en su domicilio.

El aceptó el cargo, y el mismo Güichapane le hizo jurar, amenazándolo con la muerte si faltaba a su palabra de no divulgar nada de lo que viera.

Después de esto, Güichapane le dijo que corriera una suscripción en su pueblo con el objeto de comprar "Un Mapa de Arte" que sirve para conocer a los brujos y a los ladrones. No le explicó más y no sabe que cosa es eso.

Definitivamente a los tres o cuatro días vió a sus vecinos con ese objeto, y para tratar de ellos se reunieron en su casa las personas que se enumeran en la lista de fojas 50, menos Melchor Soto, Santiago Mayorga, Pedro Cárcamo, Fernando Santana, Manuel Muñoz, Cirilo Barrientos y Rafael Cárdenas que se fueron directamente donde Güichapane a tratar del mismo asunto, algunos días después, yendo también entonces el declarante.

El mismo Güichapane recibió lo que se consiguió de las suscripciones que figuran en dicha lista, y en la reunión, aquel dijo que iba a obtener el mapa de arte y entonces les diría quien era el que los perjudicaba.

Presencio las demandas que antè Güichapane interpusieron Ignacio Díaz porque decía que Pedro Chiguai le había robado una sabanilla y atribuía al mismo un pasquín que había recibido la noche antes en que lo amenaza-

ban a muerte; Melchor Soto para que le den un médico que reconozca a su mujer que estaba enferma; Fernando Santana para que sepa el ladrón que le había robado un chanco y unas labijas (sic) de molino; Santiago Mayorga para que sepa el ladrón que le comió como veinte ovejas; Pedro Cárcamo para que alcance al brujo que le había aplicado un mal crónico que tenía en la nariz y en la garganta; Agustín Mella para que le alcance a descubrir el brujo que le había envenenado o enfermado a su mujer, dejándola tullida; Rosa Vera para alcanzar a descubrir el brujo que le había enfermado una hija que tenía; Juan Ignacio Avendaño para el mismo objeto por la enfermedad de su mujer y José Patricio Curriman con el mismo fin por enfermedad de su hermano.

Güichapane oía todas esas demandas y les prometía que pronto descubrirían lo que querían.

Las demandas las oía verbales y el declarante estaba solo como espectador.

Nunca llevó a Güichapane razón de su cometido y no sabe lo que él haría.

El mismo Güichapane estaba descontento con lo poco que se había reunido y al efecto una mañana lo mandó llamar para hacerle cargos por eso. En su casa hizo llamar a dos indios pequeños que tenía, de muy feo aspecto, y le dijo que **esos perros** los tenía destinados para matarlo.

Le dijo que le buscara un galón de aguardiente y lo hizo retirar.

Después le mandó las dos notas que acompaña, y no le dió el aguardiente porque aconsejó a Agustín Alvarez dijera no tenía cuando le llevara el papel de fojas.

Cuando Güichapane se venía para Quicaví se reunió en su casa con Cirilo Barrientos y Lázaro Pichuncheo porque estaban convenidos en reunirse ahí. Le dijeron que iban a ese lugar a abrir un despacho que estaba cerrado hacía como seis o siete años, y en cuyo despacho había un libro de justicia.

Diciendo que ahora nueve años estuvo preso en esta cárcel por asuntos electorales, se ratificó en lo expuesto, leída que le fue y se suspendió la presente para continuarla cuando convenga.— **Juan Ignacio Uribe.**

**Declaración de Juan Esteban Carimonei.**— En veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta, el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Juan Esteban Carimonei Chieni, el que bajo promesa de decir verdad expuso:

Que es natural de Tenaun, casado, agricultor de veinte y seis años y no sabe leer y escribir y jamás ha sabido firmar.

Que hace como un mes a la fecha que está preso desde que lo tomaron en Maullín, del departamento de Carelmapu, y la causa de su prisión es porque se le cree brujo y que ha hecho algunas muertes. Que todo esto es una calumnia que se le levanta, pues nunca ha pertenecido a esa asociación, ni ha figurado en ella en lo menor. Nunca ha tenido ningún título, no ha asistido a reuniones y no ha dado a nadie ningún nombramiento.

Ha oído sí decir que existen brujos (esto lo confiesa después de haber negado) y que los principales son Mateo y Domingo Coñuecar y Aurora Quinchén, pero ignora el poder y las facultades que tengan.

Hará cinco años, hallándose enfermo Marcos Carimonei, su primo, vio a Aurora Quinchén que pasaba por médica para que lo medicinara. Ella dijo que era mal que le habían tirado los **malignos**, y, habiéndole rogado

para que indicara quién era, le indicó que era Mateo Coñuecar. A su petición lo mandó llamar, pero no vino hasta la tercera llamada que se le hizo, y habiendo los dos salido para afuera, la Quinchén y Coñuecar, según decía ella, fuera ella a tomarle su declaración, murió mientras tanto el enfermo, sin haberse decidido nada.

La Quinchén le dijo que se vengaran por ello de Coñuecar, y él no quiso hacer nada porque, dice, "no sabe hacer tales cosas".

Que hace como una año estando trabajando en Quemchi con Juan Chiguai, éste en una noche dio repentinamente un grito y cayó muerto. No sabe la causa. Cuando el padre de Chiguai, Diego Chiguai, llevó el cadáver de su hijo, dijo: "Adonde irá la persona que envenenó a mi hijo. No pasará esta otra semana sin que tenga que llorar como yo lloro ahora".

Como al mes después de esto, su mujer cayó enferma, hinchándosele la barriga con disentería y detención de orina. Duró ocho días y al fallecer estaba en extremo hinchada.

Calculando que su mujer hubiera sido envenenada, vio a Domingo Coñuecar, que era Presidente de la Recta Provincia, para que le confesara quién era el que había hecho la muerte.

El le confesó que la sentencia había venido de Quicaví, dada por Aurora Quinchén, y a su mando se la habían traído a él para que la ejecutara, la devolvió a Virginio Levill para que se la llevara a la Quinchén, y ésta con Levill fueron los que dieron muerte a su expresada mujer. Le refirió también que Diego Chiguai y el mismo Levill habían pedido que sentenciaran al declarante y que Coñuecar no quiso hacer tal cosa, expresándoles que ya bastaba con una.

Que en Enero quince del año mil ochocientos setenta y ocho fue condenado por el señor juez que le interroga por hurto, a sesenta días de prisión que cumplió en esta cárcel.

**Careo. Manuel Quilagüilque.**— En este acto se hizo ocurrir a la presencia judicial a Manuel Quilagüilque y José Tiburcio Parancán, los que bajo promesa de decir verdad y leídas sus declaraciones que les fueron de fojas ciento cuarenta y dos vuelta, se ratificaron en ellas a presencia de Juan Esteban Carimonei, diciendo que es la verdad lo que ahí han declarado, agregando Parancán que el nombramiento de fojas cincuenta y cinco lo escribió en su misma casa el secretario que llevaba Carimonei, y después lo firmó éste, su secretario y otro individuo más que los acompañaba.

Quilagüilque dijo que Carimonei llevaba hecho el nombramiento de fojas sesenta y siete y nadie había presente cuando se lo entregó. Insisten ambos en lo que tienen expuesto, a pesar de los cargos que Carimonei les hace negando lo que ellos aseguran.

**Domingo Coñuecar.**— En este año también el señor juez hizo ocurrir a Domingo Coñuecar y bajo promesa de decir verdad, expuso: Que en la reunión que tuvo en su casa y a que se refiere en su declaración de fojas ochenta y cinco, asistió también Juan Esteban Carimonei, que llegó acompañado de Mateo Coñuecar y después se retiraron a Quicaví, donde tuvieron otra reunión y no supo quienes asistieron. Ha visto firmar a Juan Esteban Carimonei, algunas veces ante el juez de distrito de Tenaun, don Manuel J. Pérez, en el período pasado, en algunas demandas que ahí tuvo. Que Carimonei nada le ha hablado sobre la muerte de su mujer, y no es cierto le haya dicho lo que éste asevera en su declaración.

Es cierto sí que le contó que Diego Chiguai y Virgilio Levill fueron a demandar ante él a Carimonei por la muerte de Juan Chiguai y que él no había entendido en la demanda, diciéndoles que no entendía en tales cosas.

Insiste en esta exposición en careo que tuvo con Carimonei, el cual dice que es verdad solamente lo que él ha declarado. Aquí entra a confesar Carimonei que sabe firmar, pero no bien, que antes sabía hacerlo mejor cuando le enseñó Santiago Barría Ulloa, pero después se le ha olvidado algo.

Ratificados, leída que les fue, firmaron los que supieron: **Beytía.— Domingo Coñuecar.— Juan Esteban Carimonei.— José Tiburcio Parancán.— Goicolea, secretario.**

**Continuación de la declaración de Juan Esteban Carimonei.—** En veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta, el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Juan Esteban Carimonei, el que bajo promesa de decir verdad, expuso: Que hará tres años llegó a su casa Antonio Nauto con la finada Rosa Coñuecar, proponiéndole el cargo de Presidente de la Recta Provincia y amenazándolo con la vida si no aceptaba. Le dijo que la obligación que tenía era de reparar desde Tenuan hasta Ancud a los individuos que tiraban males a las personas a fin de notificarlas para que dejaran de hacer tales cosas. Nauto le refirió entonces que era Visitador General y Diputado, que tenía muchas facultades de su Rey José María Chiguai para nombrar jueces en toda la provincia. Por temor y por su ignorancia aceptó el empleo, eligiéndole (sic) Nauto su nombramiento que le fue confirmado por Chiguai cuando fue con aquél a la casa del mismo Chiguai días después. Este le dio la facultad de nombrar jueces y en virtud de ello nombró a José Parancán y a Manuel Quilagüilque en el sentido que expresan los documentos a fojas cincuenta y cinco y fojas sesenta y siete, pero no recuerda si él firmaría también esos nombramientos, y no puede asegurar sean suyas las firmas que con ellos aparecen.

Es cierto, como asegura Domingo Coñuecar, que él también concurrió a la reunión que hubo en casa de éste, y que acompañó a Pedro María Chiguai y a Nauto, a Mateo Coñuecar y a muchos más que no conoció, a la excursión, que seguidamente fueron a Quicaví con el objeto de entrar al **despacho**. Anduvieron toda una noche por unos barrancos y unas montañas en que nunca había caminado y no habiendo encontrado nada, regresaron al amanecer otra vez a la casa de Domingo Coñuecar.

Al día siguiente, Chiguai nombró a Mateo y Domingo Coñuecar de Presidentes para que se turnaran cada tres meses en ese empleo y para que el declarante no quedara resentido le confiaron el título de Visitador General, no dejándole nombramiento escrito.

Meses después de haber sido nombrado Presidente, Juan Sánchez, de San Javier, departamento de Quinchao, fue a ponerle una demanda contra una mujer cuyo nombre no recuerda, pero que José Parancán debe conocer, porque decía le tenía una hija enferma.

Dio una orden por escrito a Sánchez para que Parancán notificara a esa mujer, suspenda de la **cárcel** (7) a dicha enferma, pero sin agregarle otra cosa. La mujer esa contestó que nada tenía que hacer con él. La orden

---

(7) Enfermedad prolongada.

dicha la escribió su secretario Antonio Coñuecar Güichatureo, pero él se la dictó. Este es de Tenaun.

Cuando nombraron otros Presidentes, quemó todos sus nombramientos, y como ello fue pronto, no tuvo ocasión de intervenir en alguna otra cosa más.

Cuando se designaron esos Presidentes y viendo que había sido engañado, quiso ir a acusar a los jueces civiles y no lo hizo porque en ese tiempo se arrancó Nauto y sus compañeros para Payos. En ese mismo tiempo y cuanto tuvo la reunión donde Coñuecar hizo su pasquín en que denunciaba todo lo que había ocurrido, dirigido al cura de Tenaun, Presbítero don Bernardo Díaz. Lo arrojó frente a la casa de este señor y no sabe si lo recogería.

El pasquín se lo escribió un individuo que pasó a su casa, pero que él no conoce ni sabe dónde vive.

Se resiste a dar explicaciones sobre lo que es la Recta Provincia, sobre las facultades de su cargo y sobre el interés que tienen en constituir esa Asociación.

Modifica su declaración de veinte y cinco del presente, que se le lee en este momento, con lo que ha expuesto en la presente y ratificándose en ésta, leída que fue, firmó con el señor juez.— **Beytía.**— **Juan Esteban Carimonei.**— **Goicolea,** secretario.

**Declaración de José María Chiguai.**— En seis de Agosto de mil ochocientos ochenta, el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a José María Chiguai Güichatureo, el que bajo promesa de decir verdad expuso:

Que es natural de Queilen en el departamento de Castro, viudo, ha sido labrador y ahora por sus años no tiene oficio, de noventa años, hijo de indígena y sabe leer y escribir.

Que lo han traído preso por considerarlo mezclado en la asociación de brujos, lo cual no es cierto, pues aún cuando todos lo han considerado como jefe de su lugar, fue sólo porque él tomó la parte principal en la construcción de la iglesia de Cailin. Cuando estaban en esa construcción, se le murieron en su casa, en poco tiempo, seis personas de su familia y como creyera que fuera mal tirado, puso su demanda ante el reparador que había entonces y que se halla ahora muerto. Su demanda no tuvo resultado porque aún cuando se había atribuido a uno, no se logró averiguar nada ni tomar ninguna medida. Quién era el mayor de la institución era un tal Coliagüe y después de un año de la muerte de éste, entró Antonio Coluboro a sucederle, el cual fue a verlo, dándole cuenta de ésto y él se limitó a decir que él sabía lo que hacía. No conoció ni sabe quienes son Lorenzo Ube, José Merimañ y Aurora Quinchén. Pero hace como un año fueron a su casa unos individuos de Tenaun, entre ellos un tal Coñuecar, que cree se llamaba Domingo, con el objeto de que les diera una firma para hacer mayores, pero él los trató mal, diciéndoles que no entendía tales cosas y no tenía ningún nombramiento.

**Careo.**— En este acto se hizo ocurrir a la presencia judicial a Mateo Coñuecar y bajo promesa de decir verdad y leída su declaración de fojas cuarenta y una vuelta, expuso:

Que no conoce a José María Chiguai que tiene presente, y no es cierto lo que ha asegurado antes de haber recibido de éste el título de Rey de Santiago, siendo que quien se lo dio fue Pedro María Chiguai. De éste oyó decir que aquél había sido rey, pero nada le consta personalmente.

**Careo.**— Se hizo ocurrir también a Domingo Coñuecar, al cual dijo Chiguai no lo conocía y que no es el individuo que fué a verlo.

Se hizo igualmente ocurrir a Antonio Nauto y Antonio Coluboro y leídas sus declaraciones de fojas ciento setenta y cinco vuelta y ciento setenta y seis vuelta, se sostuvieron en ellas, a pesar de tener su careo correspondiente con José María Chiguai, el que de su parte mantiene en toda su negativa. Nauto y Coluboro están conformes en que no había nadie presente cuando Chiguai les dio su nombramiento.

Aurora Quinchen, que se hizo ocurrir también, expuso: que si ha asegurado que José María Chiguai nombró de Presidente a José Chodil, fué por un papel que llegó a su casa firmado por aquél, pero a Chiguai no lo conoce ni lo ha visto nunca.

Interrogado Chiguai sobre este punto lo negó todo y dice que ni de nombre conoce a Chodil. Leída esta diligencia se ratificó en ella.

**Declaración de Santiago Rain.**— En Ancud a veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta, el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Santiago Rain Alvarado el que bajo promesa de decir verdad expuso:

Que es natural de Payos, casado, labrador, de noventa y ocho años y no sabe leer y escribir.

Que está preso injustamente, pues él no es brujo y nunca ha pertenecido a esta Asociación. Lo único que ha hecho es perseguir a esos individuos cuando sabía que había alguno en esos lugares en que vivía, lo cual hacía por encargo del Gobernador don Pedro Andrade.

Aquí dice que nunca pudo cumplir con este encargo, porque los brujos es una gente que está fuera del poder de los demás hombres (de la gente limpia, dice). Por esta causa, no ha podido hacer nada para cumplir con la comisión que el señor Gobernador le dió ahora treinta años, considerándolo como hombre formal y honrado.

Ha oído que don José María Chiguai es el jefe de todos los brujos y no conoce a ningún otro en Payos.

Don Pedro Andrade le dió la comisión solo de palabras.

A Antonio Coluboro lo conoce bastante, es un hombre limpio, y no sabe si está o haya estado mezclado en la brujería.

En este acto se hizo ocurrir a Antonio Coluboro, quien bajo promesa de decir verdad, se sostuvo en lo que tenía dicho respecto a Rain en su declaración de fojas 177 vuelta que se le lee en este momento. En careo que tuvo con Rain y a los cargos que le hizo, éste entró a confesar que antes de la comisión que recibió de don Pedro Andrade, era Reparador de los pueblos de Compo, Cailin, Chadmo, Huiladad, Quellón y todo el distrito de Payos, nombrado por el jefe de la Recta Provincia don José María Merimañ, que falleció algunos años hace. Este nombramiento no fué por escrito, sino que se le mandó de palabra con un individuo que no conoce. Por su ignorancia aceptó ese cargo, creyendo que era efectivo el poder que todos atribuían a Marimañ. Su nombramiento conducía solo para notificar a los malvados y a los brujos que tiraban males y a castigarlos si sorprendían algunos. En ese tiempo moría mucha gente en aquellos lugares y como todos creían que eso era proveniente de males tirados, hizo notificar y reunir a todos los vecinos para notificarles que suspendan los males tirados. Lo hizo así en ge-

neralidad, porque no tiene poder para descubrir a los malhechores. No ha hecho otra cosa. Niega la acusación que le hace Coluboro de ser también curandero.

Cree en la existencia de los brujos.

Nunca ha asistido a ninguna reunión aunque últimamente había sido invitado por Chiguai y Nauto para venir a Tenaun en una que tenían en ese punto, pero él no quiso concurrir.

Ha recibido algunas demandas por quejas que le interponían varias personas por muertes que tenían en su familia, pero se niega a dar explicaciones del objeto de estas demandas ni las contestaciones o providencias que tomaba.

Se suspendió por ahora esta diligencia para continuarla cuando con venga y leída que les fué se ratificaron en ella y no firmaron por no saber.

**Declaración de Miguel Raicahuin.**— En la ciudad de Ancud a veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Miguel Raicahuin quien bajo promesa de decir verdad expuso:

Que es natural de Tenaun, de ochenta y cinco años de edad, agricultor, viudo, no sabe leer y escribir y nunca ha estado preso.

Ahora lo está por imputársele ser brujo y cuyo hecho asegura Mateo Coñuecar. Este hecho lo niega y dice que no es curandero. Habiéndole hecho los cargos que arroja en su contra la declaración de Mateo Coñuecar a fojas... , negó que hubiera tenido nunca la comisión de ir a abrir la cueva en compañía de Colguyagüe. Negó asimismo haber sido el autor de las muertes de Catalina Guenel y de Juana Cauto explicando todo por una malquerencia que le tiene Mateo Coñuecar.

**Careo.**— Llamado Mateo Coñuecar haciéndole presente en presencia de Raicahuin la declaración de éste y la contradicción que resultaba con la suya, dijo primero que nunca se había valido de Raicahuin para envenenar a las dos mujeres expresadas, pero habiéndosele interrogado como es que lo firmó en su declaración de fojas... volvió a ratificarse de que era cierto.

Raicahuin insistió en su negativa.

Con lo cual se dió por terminado este acto y leída que les fue se ratificaron y no firmaron por no saber.

**Declaración de Pedro Antonio Güichapane.**— En Ancud a diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Pedro Antonio Güichapane Colipichún, quien bajo promesa de decir verdad, expuso:

Que es natural del departamento de Castro, casado, agricultor de veinte y cinco años y sabe leer y escribir.

Que a mediados del año próximo pasado, encontrándose en casa de su primo Manuel Colipichún, donde también se hallaba Benito Panichine que como *machi* curaba a aquél, llegó ahí Fernando Guaquin que no sabe si alguno lo había llamado. El hecho es que éste dijo que Colipichún iba a sanar y se puso a beber aguardiente con Panichine. Así estaban cuando Guaquin hizo reunir a toda la familia de Colipichún y en seguida les hizo

jurar de que no divulgaran lo que iban a ver, amenazándoles con una multa excesiva si faltaban.

Tomó un vaso con agua y dentro de él puso una piedra que no se fijó de que clase sería, siendo Panichine el que hizo ésto y éste comenzó a romancear en **veliche**, fijándose en el vaso así como que trataba de descubrir a la persona que tenía enfermo a Colipichún.

Se llevó en ésto bastante tiempo y así los dejó hasta el día siguiente en que se retiró el declarante y ellos se hallaban bastante ebrios.

Después que Guaquin les exigió el juramento, preguntó si alguno de los de la familia sabía escribir y habiéndole dicho que el declarante, le hizo poner en un papel los nombres de toda ella, con el objeto de que cada uno pagara un real o dos a fin de que se sane el enfermo.

No sabe si los demás de la familia pagarían, pero lo que es él, no dio ningún centavo. A las tres semanas después sanó Colipichún.

Ninguna otra cosa sabe y él no ha intervenido en nada más. Ratificado leída que le fue, firmó con el señor juez.— **Sánchez.**— **Pedro Antonio Güichapane.**— **Goicolea**, secretario.

Señor Presidente de la República del Norte de la raza indígena.

Serafín Ojeda Ojeda del pueblo de Huyar, departamento de Quinchao, ante la mayoría me presento y digo: exclamando y pidiendo justicia por un hijo querido de mis entrañas que hace el tiempo de dos años y meses que está padeciendo de males dado de mano ajena, según me lo hacen ver todos los médicos a donde quien y quienes lo he llevado a medicarlo y ninguno pudo darle la mejora. Así señor, me presento ante la mayoría para saber cuál es el motivo, si es porque no lo entienden o es por llevarme la plata, y así tengo la plata y así tengo perdido la cantidad de setenta y más pesos sin destino. De esta cantidad el uno es don Pedro María Perenchavi le tuve que dar seis pesos y medio que me los pidió y se los di porque me dijo que sería para la mayoría y de ésto, señor, llegó a mi casa en regreso, diciéndome que ante la mayoría estaba la vida de mi hijo muy bien amarrada y que por eso no había de convalecer ni convaleció hasta la época, de aquí señor tuve noticia cierta que en mi pueblo había una persona con facultades y titulado, y ante él me presenté verbal que haga justicia sobre este despojo que lo es la persona de don José Parrancán y me contestó que no podía hacer la justicia porque todas aquellas personas que me han llevado el dinero injustamente no eran del mismo pueblo porque eran los más de ellos de otro departamento y que no hallaría justicia intertanto que no ocurra a la mayoría y determine sobre ella y por tanto ocurro pidiendo justicia, que se me devuelva la plata o se castigue la desvergüenza principalmente quiero saber del señor Chuai si la plata la ha puesto a la mesa del despacho y siendo así mi plata está en el despacho y con ésa me atiendan de justicia y quiero saber si por cual persona está padeciendo mi hijo, mi persona y la persona de mi señora y todos mis haberes de mi casa y así es que pido bien me lo haga convalecer o pague con cárcel así como padece mi hijo.

Por tanto pido y suplico que dándome por presentado y por los fines y motivos mande la mayoría como se pide para los fines que convengan.— **Serafín Ojeda.**

Juzgado de Intendencia.— Ñuble, Febrero 26 de 1880.— La Intendencia, con fecha de hoy, dice lo siguiente:

"Prevengo y ordeno al señor Subdelegado de Concepción que para el viernes en la noche me prevenga dos galones de aguardiente y si puede unos dos pesos en dinero para marchar para el capital de Santiago y el papel que se le ha dicho para ser de precisa necesidad que el domingo estoy en el capital con todos mis acompañados al encuentro del rey de España que está en Buenos Aires marchando con el ejército y que el día ha llegado y Ud. como está al corriente se le ordena y que en el momento que mande a percibir el secretario de Barrientos el bote que me ha dicho con gente para que nuestra marcha sea embarcados y en esa hora lo espero en casa de U.— Dios gde. a U.— **Güichapane.**— Ante mi.— **Pichuncho,** secretario.— Al señor Subdelegado de Concepción.— Urgente de necesidad.

o

En la nueva capital de Santiago, en el año de mil ochocientos setenta y siete años en el mes de Agosto con fecha 3 del actual, estando en sección estos Ilustres Diputados y señores Cabildos, estando en acordes con el Excelentísimo Presidente Colocado hoy y sentado en la silla presidencial: Así vengo en colocar como Diputado de la Provincia Ñuble al señor don Manuel Quilagüilque para que desempeñe y ejerza públicamente a mandar desde esta fecha bajo el mandamiento de su mando, por lo tanto se le da el presente nombramiento por inciso de la ley en el artículo 19 y 21 y 23 para que lo respeten todos los mayores y menores de la Recta Provincia de esta capital de este despacho. Siguen las firmas por la Ley.— **Juan Ignacio Millalonco.**— **Juan Antiguai.**— **Juan Carimonei.**— **Juan Bautista Chiguai.**— **Saturmino Hiucún.**— **C"CS Coñuecar.**— **Juan Cristino Maricunimonei.**— **Dolores Carimonei.**— **Juliana Necul.**— **Francisco Habquén.**— **Pascual Carimonei.**— **Antonio C.,** secretario.

o

Excmo. señor Presidente nuestra Amada Provincia.— Manuel Quilagüilque.— En la Isla de Linlin me presentó a su Excma. en lo que convenga más a mi derecho parezco y digo:

Hace el espacio del año mil ochocientos setenta y cinco he tenido una pérdida de un primo hermano llamado Juan Ignacio Guaiguin; tuvo éste un año más o menos de enfermedad, hasta perder la vida, bajo de esto por haberme sucedido ésto, me presenté ante el Juzgado de Pedro Güichacoi, y luego me hizo ver el derecho que yo pedía; luego después me dijo de que le hacía falta un hombre bueno para castigar la picardía que se cometía en la dicha persona, luego después no me he conformado de que el reparador me dijo. Le comuniqué de que mejor sería que pase a la autoridad de la Recta Provincia de Santiago; en tiempo donde mandaba el señor don Cristino Quinchén luego que pasé a este juzgado me dio el derecho que yo pedía, y luego después le comuniqué al dicho mayor que obre de justicia interponiendo mi sentimiento con lágrimas de mis ojos y sentimientos de mi corazón y luego después nada ha habido nada; bajo de ésto con mis idas y venidas de estos despachos se me ha caído enfermo un sobrino, hijo del mismo finado que ha dejado el ya finado Ignacio, llamándose Cristino Guaiquin que éste tuvo de enfermedad como cinco meses; ante de haber fallado éste di parte a esta mayoría de que se sujete a estas personas, que están opuestos a fallar ambos los dos finados, el juez dijo que se sujetará y nada de ésto se ha visto hasta que quedó la casa cerrada con dos chiquillas, de siete a ocho años sobre pagar la plata pa que este juez haga cortar todas estas

picardías; el primer tiro cuando él llegó a la casa de dicho finado Ignacio tuvo que recibir de mis manos trece pesos en dinero sellado más contique de darle una botija de chicha aclarada más, por la entrada otro peso más en dinero, todo esta cantidad se sumaron, se alcanzó diecisiete pesos, y este juez siempre dándome la confianza de que iba a cumplir su palabra que él no tenía dado hasta fecha nada se ha visto, por lo tanto hagora y agora ago presente con todo mi sentimiento en este nuevo presidente de esta capital de Santiago, pido justicia rectamente de que se traspase a esta mesa sin dar lugar a reclamo que me atienda, a esta mayoría; de que se me castigue a estos maldadosos que me han dejado a esta casa nada menos que dejármela cerrada, luego después le paso la cuenta por palabra de lo que Guechucoi ha acusado ante la presencia de la mayoría de don Cristino Quinchén el primo de la mujer llamada Ignacia Guaiquin, en seguida la Isabel Quilagüilque más Andrés Calbuyaque 2º, las otro la Andrés Lebicoi, suegra de la Ignacia Guaiquin más otro como consejo mayor don Benigno Guaiquin, éstos son los que hicieron estas dos muertes según dice Guenchucoi por la muerte del finado Cristino Guaiquin, también dice así Guenchucoi por la misma hija de la Ignacia llamada Baleriana Guaiquin, que fue la autora de la muerte del finado Cristino Guaiquin.

Esto es de lo que puedo hablar y razón de mi derecho, se me hoiga pido y suplico a la mayoría de esta capital y me perdone de lo poco que hei hablado.

Presidente de la Recta Provincia de la Capital de Santiago.

Pues, señor Presidente, me alegra mucho que Ud. se halle bueno en cumplimiento a su señora esposa y toda su familia de su casa, más le anoticio a U. que dicho Unchicoi está buscando mucho requisito para botarle a U. de su cargo que a U. tiene así le anoticio que no se descuide, que también le anoticio a U. que así traendo ciento 25 votos para don Mateo Coñuecar para que se siente en silla a donde U. se va a sentar y dicho Domingo Coñuecar se fue al norte a buscar otros tantos votos para el beneficio del tal Mateo Coñuecar, así en todo le digo aquí en mi pueblo a donde ya estoy ejercitando no lo encontrará ni un voto al favor de tal Unchicoi porque le tengo todos los caminos encerrados y todas éstas le anoticio a U. para que U. no se descuide desmadite persona que le está queriendo el mal también por la palabra que mi mayoría desesperando siempre éstos con la misma palabra que me daban así que suplico que al verla señor mío.— Linlin, Setiembre 7 de 1877.— Dios guarde muchos años.— **Manuel Quilague.**— Al señor don Estevan Carimonei, Tenaun.

Señor don Manuel Quilairque. Muy apreciado señor mío, me alegraré mucho que U. se halle bueno en compañía de su señora esposa y toda su familia.

Pues, señor mío D. Manuel, le mando a contestarle a U. y como acostumbro y le diré que no hei podido servirle como él ha pedido ser que el continguido Unchucoi no compareciendo en su pueblo no se puede referir nada sobre este caso solo si no pareciera a el compromiso la mujer y siacaso su enfermjo no sigue adelante me puede mandarme a buscar para el día de Domingo, también le anoticio a U. todas las cosas están en tran-

quila, que los dichos señores que están trabajando los de otra parte que es tal Mateo Coñuecar cayó en un robo con toda su familia, se le está siguiendo su causa y también tal Unchucoi tengo relaciones que se encuentra en la casa del tal Mateo Coñuecar con tal Antonio Nauto y desto que estoy tomando las averiguaciones bien como conviene, tan pronto como yo sepa que se encuentra aquí lo mandaré a prender por la autoridad civil. Esto es lo que le mando a noticiar.— Dios guarde a U.— **Manuel Quilauilque**, Diputado del pueblo de Nuble.— **Juan Estevan Carimonei**, presidente.

o

En cumplimiento del decreto con fecha cinco del corriente ,pasé a casa del mencionado Andrés Calviagne y asociado de dos testigos imparciales le notifiqué a que comparezca el veinte y dos del mismo ante el despacho del nuevo Presidente de la Capital de Santiago, cabecera y villa de Tenaun.— Linlin, Agosto 17 de 1877.— **Manuel Quilauilque**.

o

Señor don Pedro Guenchacoi, Juez de Linlin, Tenaun, Octubre 15 de 1878.

De mi orden según por mi facultad que me confiere por la raza indígena.

Tan pronto como reciba esta nota, atenderá de justicia a don Benigno Guaquiñ por dolencia de sus hijas que van sus males adelante.

Por lo tanto, pide justicia delante de este despacho de este juzgado que siga la cuestión como corresponde, luego dando cuenta a esta mayoría haga la mayor forma de alcanzar la persona que lo está haciendo. Es tanto lo que le digo a U. don Pedro. Dios guarde a Usted.— **Domingo Coñuecar**, presidente.

o

Juzgado de Salamanca de indígenas o caballeros blancos y mestizos. Señores Municipalidades de la Recta Provincia, tendrán el honor reconocer por Jefe al nombrado don Antonio Coloboto, de la jurisdicción de ahí presidencia de país, con el fin de contener en esa jurisdicción los desórdenes como a la época se ve en nuestros indígenas para obtener el sosiego público que no vuelva suceder como a sucedido con el indígena salvaje Domingo Nahuelquén, en que averguenzando a nuestra raza indígena, por cuyo motivo sea nombrado a dicho señor para velar todo desorden en común acuerdo de algunos mayores que deben nombrar en cada distrito de toda la jurisdicción de su mando, sin ninguna alteración con los jueces civiles y políticos ser obediente y humilde a las órdenes destes funcionarios, sin intervenir de nada en la leis de nuestra raza. Antes velar y cuidar toda desórdenes que se cometieren por algunos banduleros u fitidos brujos dos gordenazas sin el predio licencia deste despacho los tomaran inmediatamente Presoi los Remitiran a esta Presidencia para castigarle su delito. Así lo ordeno y mando con su pena temeraria el nombrado jefe si no cumple éste mis órdenes. Así lo mando en mi despacho Presidencia de Salamanca de Quicabí, Julio 26 de 1878.— **Domingo Coñuecar**, presidente.— **Engenio Navarro**.— **Désiderio Inchén**.— **Dionicio Anticuai**.— **Juan Ignacio Millalanco**, secretario.

Señor Procurador. Antonio Tabie, del pueblo de Quehui y del departamento de Castro, con el respeto que debo y como mejor proceda ante U. digo: teniendo orden y facultad con el respectivo nombramiento de U. sobre las comunicaciones y circulares que refiere para comunicar con las personas inteligentes de mi pueblo y el de Chelin y otros pueblos de la Provincia, ésto es, para las comunicaciones sobre la venida de la bandera española como nosotros somos los primeros hijos amantes a la digna bandera, se trata esta verdadera noticia, pero hasta aque he venido estrañar sobre las comunicaciones secretas que hace don Pascual Turumañ, pero a míver no es efectivo porque lo hace con las personas de malas conductas, por lo que estraño de ello, por no hacerme saber en ninguna cosa, antes al contrario está indagando unos asuntos perversos y afrentosos en mi contra, porque trata de muchos absurdos en su mal proceder.

En vista de estos fundamentos tan adversos, vengo en denunciar la mala disposición del señor Turumañ, porque se ha trasladado al pueblo de Chelin no hai duda para consultar cosas sospechosas con unas personas de mala conducta, dejando a las personas honradas sin hacerle saber sus contenidos de él, y por lo tanto vengo y reclamo a U. que se sirva de relevar las circulares a una persona inteligente, capaz y de honradez para no mezclar nuestras conductas con esta calidad de personas y por todo lo que, a U. suplico que se sirva mandar a impedir todas las comunicaciones que U. le refiere sea separada y avocada a un hombre honrado al considerar que la bandera española es religión católica y no sea perturbada nuestras conductas por estas personas de mala fe, lo que es conveniente razón y justicia.— **Antonio Tabie.**

Acompaño esta solicitud que sea amparada a su favor de don Antonio Tabie, que es justo y razón de impedir la mala conducta de don Pascual Turumañ, se debe depositar las respectivas circulares a personas honradas como a mí.— **J. J. Huichapane.— Tomás Coliboro.— Juan B. Huichapane.— Gregorio Huichapane.**

o

Señor don Cosme Damián Antil.

Choguen, Noviembre 23 de 1866. Muy señor mío: celebrado a U. que se halle gozando su espontánea cabal salud que yo presente siempre gozando la salud malamente siempre mi consorte se halla gozando malamente enferma cada día más peor de los males.

Después de saludarlo a Ut. me hace preciso tomar la pluma, sobre de la necesidad que hoi día nos hallamos tan malamente perseguidos en esta maldita religión y estamos tan sobresaltados; pues, señor, recibimos su apreciable nota con fecha del presente mes Noviembre 13 de este año, recibimos las notas de Ut. por los portadores de la provincia dos cartas, el uno memorial que por lo que nos acordado la Exma. señora Reina vecina de la capital de España, nos alegramos bastante en donde más acordado por su sagrada voluntad y le rogamos a Dios y a la Madre Santísima que ella se halle disfrutando de su sagrada corona, que goce muchos años, y también recibimos la nota de U. presente y la memorial elebamos a U. pues señor enterado de ello a que habían mandado a pedir los cortos ascilios que podían pues estamos muy gustosos de darles algunas cosas de la necesidad que pedían por sus trasportes que han hecho pues señor lo sabemos muy bien y como que en los tiempos pasados recibimos nota de Ud. que la misma

que contenía luego le contesté una carta no se abría recibido por el portador de Quetalco, diciéndole así que no se negaba de dar alguna cosa por mí o por otros partidarios de mi pueblo, ni aunque no son muchos los pocos que hai se habían obligado a dar algunas cositas si no es que por muchos se los quieren quitar los malditos ladrones mestizos que nos tienen con mucho cuidado y por este motivo no los acorda a U. citándolos alguna cosa o se sabe por éste; luego nos acusan a los inspectores del pueblo y nos tomaron presos luego por este motivo nada conseguiremos de darles alguna necesidad estamos siempre obligados a darles algo algún día hasta regreso firme la España en Chiloé.

Entonces pagaré todo el pueblo a rigor de orden para que en mi pueblo pocos partidarios tengo de mi parte que ellos siempre creen en su patria que gozaron en ellos años hasta la consumación de los siglos no creí que España ha de florecer su religión.

Por lo tanto, suplicamos a U. nos presentado con el tiempo será satisfecho su trabajo U. que los portadores no serán incrédulos en sus ofrecimientos.

Y aquí también le remitimos la contestación de las personas y el señor presidente de España los pliegos que va a pedir para el General Barrientos que se van a solitas de los malditos patriotas para que algún día den su premio bueno ya estamos enterados de las notas que recibimos alaban todos de lo contenido es cuanto puedo decir más adelante sobre este particular.— Dios güe. a U. muchos años.— **Felipe Santiago Hebitureo.**

o

Febrero 20 de 1880. Vengo a ordenar a las dos personas que a nombrado que cada uno de ellos sirvan a tres meses mui puntualmente, en caso que no cumplan como lo ordeno lo pagarán su vida y sus familias, así lo ordeno y lo mando.— **Pedro Chiguai.**

o

Marzo 3 de 1880. Sobre mis nombramientos que he hecho de los presidentes queda impugne hasta mi vuelta de España.

Se hace así por falta de papel.— **Pedro Chiguai.**

o

Febrero 12 de 1880. Con esta fecha, según mi facultad, nombro a don Domingo Coñuecar presidente mayor, y presidente segundo a don Mateo Coñuecar para atender el recta provincia.— **Pedro Chiguai.**

o

Por las facultades que me confiere la recta provincia, vengo a ordenar a U. que no se haga cargo de tomar el mando de presidente sino el jefe principal es el señor don Domingo Coñuecar. Si U. se avoca el mando se castigará con pena de muerte por infringir la lei de Recta Provincia.

Dado en la sala de mi despacho.— **Manuel Reyes Mañas.**

## Vista Fiscal

El proceso que se ha seguido por Us. para averiguar y descubrir cuáles son las tendencias de los que se titulan **brujos** en esta provincia y aplicar la lei a sus infractores, manifiestan claramente que es una asociación secreta, compuesta en la generalidad de indígenas, y que tiene por objeto castigar a los que hacen mal, arreglado a sus leyes que nos son enteramente desconocidas, pero que la pena común y más general es la de muerte. Para hacer efectivas las penas, tienen sus cabildos (como los nombran ellos) o corporaciones y éstas nombran sus jefes para tal o cual parte con el título de **reparadores**, debiendo existir un rei de la **Recta Provincia** (con ésto comprenden a todos los lugares en que existen miembros de esta ilícita sociedad) que está a cargo de la administración principal. Tienen además sus **curanderos** para aplicar remedios a alguna persona enferma y cobrar sus derechos por la curación. Esto es lo más inhumano y terrible de esta sociedad de hechiceros, estafa, etc., se valen de venenos que es la medicina más común para castigar a los que se muestran rebeldes a obedecer o pertenecer a la **brujería**, o para efectuar una venganza que cualquiera solicita, con tal que den alguna recompensa en dinero u otros artículos de valor.

Hacen creer también a los ignorantes que los que pertenecen a la sociedad pueden transformarse en seres irracionales que pueden hacer muchos males a los que se resistan obedecer a sus jefes. En este voluminoso proceso en que han figurado cerca de cien individuos, unos miembros de la asociación y otros sabedores de su existencia, aparecen nueve a diez de los que se han hecho acreedores a mayor pena porque efectivamente son criminales o reos de delito. De estos ocho existen actualmente en la cárcel de esta ciudad, uno en el Hospital y el otro, Pedro María Chiguai, que no se ha podido encontrar pero que debe quedar por ahora anotado para seguirle su proceso tan pronto como se encuentre.

Uno de éstos que están en la cárcel es Santiago Rain Alvarado, que aunque niega haber pertenecido a esta asociación y si por el contrario, haber perseguido a esos individuos, dando como prueba de esto último, que ha tenido orden de don Pedro Andrade, siendo éste Gobernador de Castro, para perseguirlos, más adelante en su misma declaración de fojas 252 vuelta, en careo con otros y por los cargos que se le hacía, confiesa haber pertenecido a la sociedad y aún tener el puesto de reparador de varios lugares, oír demandas por muertes, pero no confiesa lo que se solicita, ni qué providencia daba en ellos. La disculpa que da referente a la orden del señor Pedro Andrade, viene a revelar en su contra; pues el informe de fojas 262 dice que lo consideraba miembro de esa sociedad y que por eso recuerda haberlo castigado. Luego este individuo está convicto; confeso de haber pertenecido a esta **sociedad ilícita**; y de consiguiente ha caído en el **delito** artículo 292 del Código Penal, y como ha tenido y permitido reuniones de los asociados, cae bajo el imperio de la íntima parte del artículo 294, esto es de 61 a 540 días; pero por ser ya anciano de 98 años de edad, de estar preso más de 70 días, puede darse por compurgada la pena con los días de prisión que lleva; sin perjuicio de estar a la inmediata vigilancia de la autoridad. José María Chiguai, de 90 años de edad, enfermo en el hospital de esta ciudad; está casi igualmente en el mismo caso que el anterior, y opina este Ministerio se le dé por compurgada la pena con la detención habida desde más de 100 días.

Juan Ignacio Uribe Bórquez, de 50 a 60 años de edad, entró también en la asociación como **reparador** para dar cuenta de los enfermos y de los **machis** o **curanderos** de su lugar y tuvo el encargo de juntar fondos.

La lista de fojas 50 la reconoce y por ella se ve que ha ejercido engaño o estafa; luego ha quebrantado el artículo 467 del C. P. y debe aplicársele la pena que señala el inciso 3º del mismo artículo por no alcanzar sino a unos 20 pesos el valor de la lista reconocida. Mas, por estar preso ya más de doscientos días, puede dársele por compurgada la pena.

Cristino Quinchén, en su declaración de fojas 88 y siguientes, confiesa haber tenido el título de vice-rei de la Recta Provincia, haber entendido demandas sobre muertes y usar medicamentos venenosos (cardenillo, por ejemplo, que según informe de fojas 265 puede causar la muerte). Aparecen también varias notas firmadas por él fojas 59, 60, 61, 62 y 63, que manifiestan la autoridad que ejercía, y que ha recibido diez pesos en dinero de don Julián Alvarez por haber entendido en una demanda en unión de Aurora Quinchén. De modo que por usurpación de funciones de autoridad debe ser castigado con arreglo al artículo 213 del C. P. Por ser jefe de una sociedad ilícita con la pena que demanda el artículo 293 del mismo C.

Desiderio Quinchén Aguil confiesa asimismo haber sido jefe de la citada asociación y de consiguiente cae en la misma pena que el anterior; pero por haber firmado como testigo sentencias de muerte (su confesión de fojas 91) se hace encubridor de un crimen y debe castigarse con arreglo a lo que dispone el artículo 54.

Aurora Quinchén Aguil, en su declaración de fojas 83 y siguientes, confiesa haber pertenecido a la sociedad y ser curandera y prometía dar sentencia a los que han ido a demandar. De modo que cae en las penas que señalan los artículos 213 y 293 del C. P. Mas, por estar convicta según la declaración de Desiderio Quinchén y José Aro, que dicen ha dado muerte a varios, y de Domingo Coñuecar, que asegura envenenó a Daniel Bahamonde, y de estar confesa en su profesión de curandera, de usar **cardenillo** que según fojas 265 es venenoso, las explicaciones que da del modo cómo se produce la enfermedad del **cachin**, tan común en esa provincia y varios otros remedios de yerbas, cuyos efectos no podemos apreciar, pero que muchas son venenosas, soy de opinión que debe ser también castigada con la pena que demanda el artículo 391 del C. P., por concurrir la tercera circunstancia del citado artículo en su contra.

Juan Estevan Carimonei es otro individuo que, a pesar de negar que pertenece a la asociación y de que no sabe firmar, al ser interrogado, en su misma declaración de fojas 179 y en careo con otros, confiesa ser miembro y jefe de ella y firma su declaración, firma que se ve en un documento de fojas 55 y que lo hace responsable. Por estas causas y ser notorio en ellas que recibe emolumentos, cae bajo las penas que señalan los artículos 213 y 293 del C. P.

Domingo Coñuecar Coñuecar, por su confesión misma de fojas 85 y siguientes y en sus ratificaciones, confiesa haber ejercido autoridad entre los brujos y ser uno de los jefes que tenía facultad para nombrar a otros subalternos. Está de consiguiente bajo el imperio de las penas señaladas por los artículos 213 y 293 en su 1ª parte.

Por lo que hace a Mateo Coñuecar debo decir a US. que éste es el más criminal de todos. Además que casi todos éstos que pertenecían a esa

sociedad lo condenan como el jefe principal para dar sentencias de muerte y administrar los venenos. El mismo en su confesión de fojas 42 confiesa estos títulos, luego es acreedor a las mismas penas que Domingo Coñuecar. Pero como coincide su declaración con la de Aro que lo acusa de envenenamiento y con la del agraviado don Fabián Cárdenas, se desprende que el fue el autor de la muerte de los dos hijos de éste. Hay más todavía: en careo que tuvo con Raicagüin a fojas 174 vta. confiesa de lleno que él fue el que dió muerte a las dos mujeres de que habla en su declaración de fojas 42. Por estar convicto y confeso de haber causado y dado la muerte a varios debe condenársele con la misma pena de muerte que señala en su grado máximo el art. 391 del C. P., por haber concurrido la circunstancia 3ª del mismo artículo.

En conclusión, me permito indicar a US., si lo tiene a bien, oficiar a los jueces de 1ª instancia para que éstos a su vez lo hagan a los jueces de subdelegación de su departamento, a fin de que tengan una estricta vigilancia con la raza indígena, que es la que está más embaucada en esta sociedad secreta e ilícita, sobre todo con los **machis** o **curanderos** que no hacen otra cosa que aplicar yerbas venenosas u otros remedios que no saben el alcance a los efectos que produce. De este modo creo que desaparecerán muchos crímenes y los ignorantes no caerán en el engaño o estafa. **José N. González.**

Nota: La sentencia de 1ª instancia condenó a éstos, a algunas de las penas pedidas por el fiscal; pero la sentencia de 2ª instancia los absolvió. No copié estas piezas porque se registran en la Gaceta de los Tribunales y porque no conducen a nuestro objeto: averiguar el origen e historia de los brujos.— (Firmado): **Espech.**

o

#### Causa seguida contra Santiago Rain y otros por homicidio.

**Confesión de éste.**— En Ancud a once de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Santiago Rain Guichaman y bajo promesa de decir verdad expuso:

Que es natural de Caucahué, casado, agricultor, de treinta y cinco años y sabe leer y escribir.

Que ayer entró a la cárcel detenido y su detención es injusta porque él no tiene parte en el homicidio de Netor ni sabe quien lo haya hecho. Que si pidió se registraran a los habitantes de Caucahué y sobre todo a Cipriano Rain, fué porque cuando estaba preso en esa isla, el jefe de la guardia, Cristino Rain le indicó que bien podría ser Cipriano Rain el que hubiese dado muerte a Andrés Netor, porque estaba enemistado con él hacia como un año. Supo también por la mujer de Netor que éste traía cuchillo y para defenderse probablemente usaría de él. Por lo demás se refiere a su declaración que bajo juramento prestó ayer ante este juzgado.

En este acto el Señor Juez hizo ocurrir a Cipriano Rain para que tenga lugar un careo con Santiago Rain acerca de la afirmación que aquel hace de haberle dicho antes del día veinte de febrero último que estaba herido por haberlo arrastrado unos bueyes, lo cual niega el segundo.

Comenzado el careo en ese sentido y a los cargos que el señor juez

hizo a Cipriano Rain, dijo éste que iba a declarar la verdad, y el señor juez con este motivo hizo retirar al detenido Santiago.

Cipriano Rain, entonces bajo promesa de decir verdad expuso lo siguiente: Que él es el autor conjuntamente con Santiago Rain de la muerte de Andrés Netor y el hecho se verificó en la tarde del veinte del corriente.

Iban con Santiago para su casa y por el mismo camino que llevaban se dirigía de atrás también Andrés Netor, el que cuando los alcanzó, dijo al declarante: "Todavía no te acaban de llevar los diablos". A estas palabras se precipitó sobre él y se dieron de bofetadas. Netor que llevaba cuchillo lo sacó para ofenderlo y hacerle las heridas que aquí le ha reconocido el médico. En uno de los golpes que le dió a Netor en el brazo, logró que saltara el cuchillo que tenía, y yéndolo a recoger, dió a su vez puntazos y cortes con él al occiso, principalmente uno que debe haber sido más grave, en el vientre, porque cayó luego en tierra. Cuando se hallaba en esta condición, Santiago Rain le quitó el cuchillo y con él le dió el corte en la garganta a Netor que le causó su muerte.

En el acto después se retiraron, poniendo Santiago Rain sobre la garganta del muerto la gorra que este llevaba. El hecho tuvo lugar en el mismo sitio en que se halló el cadáver. Nadie había presente y cree que ninguno los había visto, porque aunque es un camino vecinal, nadie logró pasar por ahí. El cuchillo lo arrojó Santiago Rain en el monte inmediato hacia el norte, y era de los que se llaman **loberos**.

Después que ejecutaron el hecho se dirigieron cada uno para su casa, no encontraron a nadie en el camino, y a ella llegó el declarante pasado las oraciones, pues distaba como cincuenta quilómetros.

Santiago Rain es su co-reo, y aunque él lo niega revela bien su complicidad, la circunstancia de haber denunciado las heridas que el declarante tenía, pues él no las habría sabido, si no tuviera conocimiento de lo sucedido.

Refiere que ahora año y medio estando él enfermo y medicándolo Silveria Rain, Andrés Netor amenazó a éste que tendría que pagarla si no lo curaba pronto de una enfermedad de retención de orina que sufría. La Rain se acobardó con eso porque a Netor todos le temían en la isla de Cauahué por las hechicerías y brujerías que hacía, pues pasaba por el principal de todos ahí. Antes de esa amenaza y como la Rain no lo sanara, fue a ver Netor, y con él y Simón Maricoi se fueron a consultar a los ancianos Gregorio Canicura y Santos Melegüechum, que son también hechiceros y éstos indicaron a Netor que fuera a obligarle a la Rain que diera medicina al declarante para quitarle esa enfermedad, que, al decir de él, es una brujería que tenía impuesta.

A los cuatro o cinco días fue Netor a preguntarle si la Rain lo había sanado y como le contestara que ni siquiera le había dado medicinas, le aconsejó fuera a demandarla y que le serviría de testigo. Así lo hizo y el juez don Deogracias Galindo sentenció en su favor, ordenando a la Rain le devuelvan un toro que le quería quitar por honorario de los servicios y medicamentos que le había dado en su enfermedad.

Al año después pudo mejorarse en virtud de una **manda** que hizo a María Santísima de una Misa que le dijo el cura de Lliuco, con la cual halló medicinas que lo sanaron.

Meses habían pasado, la mujer de Andrés Netor refiere en casa de Ni-

colás Teigüe que su marido decía que si "el declarante se había escapado en la primera, de la otra no se rescataba".

A los pocos días efectivamente se enfermó de gravedad al pecho y al vientre, estando casi próximo a morir. Vió a Simón Maricoi para que lo medicinara, y como no lo lograra, fué a consultar a Andrés Netor. Este le contestó que nada podía decirle y que no le daba tampoco medicina, porque había deshonrado al pueblo demandando a los curanderos, los cuales le habían ordenado que nadie dé al declarante medicinas, y que si este andaba todavía "es porque no le han tupido, y que cuando le tupan, ya no andará más".

(El declarante explica que esto significa aumentar las hechicerías en su contra).

Eleuterio Güineo le dió medicinas después, el que lo dejó algo restablecido, pero ya se hallaba mejor cuando fué a ver a Gregorio Canicura para que le diera medicinas y el veinte del corriente en que hizo esto, todavía no se las alcanzó a dar, pero le advirtió que su enfermedad era de aire.

Refiere estos hechos y se sientan aquí para establecer todos los antecedentes que han habido y para mostrar el declarante la razón que tuvo cuando se fue sobre Netor, al decirle éste las palabras que expresa al principio y que las supuso la amenaza que indicó a Simón Maricoi.

En el acto en que sostenían la pendencia con Netor, no cambiaron palabras de ninguna clase, pero después que aquel cayó al suelo y le dió la puñalada en la garganta Santiago Rain, éste le dijo: "ya se fregó el maldadoso, ahora que mande hacer brincar o volar a otros infelices".

Se retiraron y en el camino convinieron que nadie diga nada.

Nadie usó palo contra Netor y el declarante ni Santiago Rain llevaban cuchillo ni otra arma, sirviendo el mismo cuchillo de Netor para darle muerte.

No tenía enemistad ni animosidad ninguna contra Netor y jamás ha tenido pleitos con él.

No sabe que entre Santiago Rain y Netor hubiesen sus disgustos.

Que nunca ha estado preso y ratificándose en esta declaración leída que le fué y modificando, en lo que ha declarado, la declaración de veinte y seis de febrero último, firmó con el señor juez.—Beytía.—Cipriano Rain.—Goicolea.

En la ciudad de Ancud a trece de marzo de mil ochocientos setenta y nueve, el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Santiago Rain Güichaman y bajo promesa de decir verdad expuso:

Que es natural de Caucahué, casado, agricultor, de treinta y cinco años de edad y sabe leer y escribir. -

Que todo es falso lo que ha declarado antes en este sumario, pues la verdad es la siguiente:

Que hará cuatro o cinco meses, Andrés Netor le dijo: "que le tenía otorgada la vida, que no fuera a Osorno a hacer el viaje que pensaba, porque su sentencia estaba para que muera en su casa".

Volvió otra vez a preguntarle si esto era efectivo, y Netor estando

presente Damián Antill, se lo afirmó, y por esta causa dejó su viaje a Osorno, creyendo morir ahí, pues tenía fe en las afirmaciones de ese individuo porque era el principal brujo y hechicero de la isla de Caucahué.

Desde entonces le tomó mala voluntad y conversando varias veces con Cipriano Rain que también le **había impuesto unos accidentes**, convinieron los dos en darle muerte para librarse de él.

El veinte de febrero último encontró a Cipriano Rain y le indicó que Andrés Netor andaba por ahí, le suplicó aquel **"que era ése el tiempo para vengarse"**, y como el declarante le **contestó**, que **estaba bien**, acordaron unirse para llevar a cabo su plan un poco después a los pies del cerro de la propiedad de exponente;

Efectivamente, Rain fué puntual y llevaba un cuchillo y viejo sin filo.

Se dirigieron al camino por donde debía pasar Netor; esperaron un rato y a poco apareció él. Cipriano fué a encontrarlo y le preguntó **"porque no lo sanaba de sus enfermedades"**, esto, porque Netor le dijo primero, **"Todavía no te acaban de llevar los diablos"**.

Netor le contestó que estaba notificado por Gregorio Canicura **para que no sane y se lo lleven los diablos**. Cipriano le replicó **que a él lo iban a llevar primero** y como Netor le dijera que no tenía miedo, que sólo al cuchillo por que conocía todos los venenos y estaba sostenido por la provincia, y que por otra parte Cipriano era una **hormiga de la tierra**, éste se fué sobre él, se dieron primero de bofetones y cuando Netor cayó al suelo, sacó cuchillo y comenzó a herir a Cipriano. Este a su vez sacó el suyo y ambos se levantaron otra vez y siguieron así pegándose. El declarante no hacía más que presenciar esto; pero en la idea que concluyera pronto Netor, fué a agarrar a éste por detrás, sujetándole los brazos, y entonces Cipriano le quitó el cuchillo cortante que tenía en las manos y con el le dió el corte en la garganta que le causó la muerte. Al agarrar y sujetar a Netor, lograron arrojarlo al suelo y estando en ese estado fué que Cipriano lo degolló.

Cuando Rain quitó el cuchillo a Netor, pasó el que tenía al declarante, el que lo arrojó a un lado. Después de muerto Netor lo dejaron en el mismo lugar en que tuvo ocasión la pendencia, y él no le puso la gorra en la garganta y probablemente sería Cipriano.

No ha visto que Netor llevara ningún canasto de yerbas.

Al retirarse los dos, a distancia de unos diez metros, Cipriano llevaba ambos cuchillos, y no sabe que haría de ellos porque cada cual se dirigió a su casa.

Niega haber usado cuchillo contra Netor, pues a lo único a que se limitó fué a sujetar a este para que Cipriano le dé muerte, como ya lo tenían pensado.

Cuando principiaron el hecho estaba al entrarse el sol, y principiaba a oscurecerse cuando se retiraron dejándolo terminado.

Cometieron su delito en un camino vecinal donde trafica poca gente y nadie los ha visto ejecutarlo y a nadie también se lo han contado.

El declarante como su co-reo creen firmemente en la existencia de los brujos y hechiceros y que éstos tienen dominio y pueden todo sobre los demás.

No recibió ninguna herida, ni siquiera manchas de sangre de la que

arrojaba Netor o Cipriano, aunque aquella era muy poca, porque era demasiado flaco.

Cuanto ha declarado en sus declaraciones anteriores de este sumario es falso, y si lo hizo así fue para librarse y para respetar el compromiso que tenía con Cipriano de ocultar su crimen.

Sus declaraciones anteriores le fueron leídas y fué, en virtud de los cargos que el señor juez le hizo, que el reo prestó su presente declaración.

Ratificado, leída que le fué, firmó con el señor juez.— **Beytía.**—**Santiago Rain.**—**Goicolea** — Secretario.

En Ancud a trece de marzo de mil ochocientos setenta y nueve, el señor juez hizo ocurrir a la presencia judicial a Santiago Rain y Cipriano Rain y bajo promesa de decir verdad, después de leerles sus respectivas confesiones que preceden, se pusieron de acuerdo en los siguientes hechos que están en contradicción:

Que Cipriano Rain fué el que dió el corte en la garganta a Andrés Netor y con el cual le causó la muerte.

Que es efectivo que Santiago Rain alentaba a Cipriano para que concluyera de una vez con Netor, para satisfacer su propósito.

Que Santiago no dió con el cuchillo a Netor, pues todas las heridas fueron hechas por Cipriano.

Que también es efectivo el convenio que tenían de asesinar a ese individuo, y que el veinte de febrero se resolvieron a poner en obra su plan como lo explica Santiago.

Que Cipriano llevaba una cotona de **carro azul** y un pantalón del mismo género (el cual se hace y tiene ese nombre en la provincia).

En esta parte el reo manifiesta la última especie que actualmente anda con ella y tiene un corte, causado según asegura, por una de las cuchilladas que le tiró el finado Netor.

Que el modo como pensaban asesinar a Netor era solo con las manos o con los pies y que si llegaba a quedar con vida, que quedara completamente inutilizado. Que si pasaron adelante fué porque él uso de su cuchillo.

Cipriano Rain niega llevar cuchillo, y Santiago a los cargos que aquel le hace, conviene en que pueda ser así, porque tal vez se equivocaría en la turbación de ese momento y sería el mismo del finado.

El mismo Santiago rectifica su declaración diciendo que no vió que Cipriano llevaba cuchillo cuando se reunieron para ir en busca de Netor.

Que el cuchillo del finado Netor lo arrojó Cipriano en el centro del monte en un punto muy espeso, que no sabrían designar donde sea, porque ya era de noche cuando pasaron por ahí.

Que a nadie han referido este hecho ni a sus propias mujeres, y que no hay ningún otro testigo que esté al cabo de lo ocurrido.

Por esta circunstancia, insinúan concluya desde luego esta causa para que sepan a que atenerse, y que, como no tienen aquí personas que les sirvan de defensor, solicitan del señor juez que se los designe.

Se concluyó esta diligencia, y leída que les fué, la firmaron para constancia.— *Beytía.—Cipriano Rain.—Santiago Rain.—Goicolea* — Secretario.

#### Sentencia de 1ª Instancia.

Ancud, Marzo 3 de 1879.

Vistos: En la mañana del veinte y uno de Febrero último se encontró el cadáver de Andrés Netor, degollado y con otras heridas más o menos graves, en un camino vecinal en la isla de Caucahué. Como sospechosos se aprehendieron a Cipriano Rain Rain de treinta años y a Santiago Rain Güichaman de treinta y cinco años, y ambos casados, agricultores, naturales de este departamento y saben leer y escribir.

A petición de este último se practicó un reconocimiento personal que dió por resultado encontrar al primero herido con cuchillo.

No obstante de este cargo, en sus primeras declaraciones se sostuvieron en su negativa, desistiendo de ésta en el careo a que se les llamó y en el cual confesaron ser autores de la muerte de Netor, y que las heridas de Cipriano le habían sido hechas por la víctima en el momento en que sostuvieron lucha con él.

Los dos están de acuerdo en declarar además, que Cipriano fué el autor de todas las heridas que se reconocieron al cadáver y hechas con el cuchillo mismo que se le arrebató al occiso, cuando éste usó de esa arma contra aquél; que su co-reo, que se había mantenido de espectador, intervino también, sujetando de los brazos a Netor y alentando a su compañero para que concluyera pronto con él, lo cual aceptó y le dió el corte en la garganta que le causó la muerte.

Exponen que nunca tuvieron la idea de atacarlo con cuchillo, sino el usar de las manos y pies, aun cuando viviera, con tal de dejarlo inutilizado, y que así habría sucedido si es que él no saca primero esa arma para defenderse.

El proyecto de asesinato no trae su origen de odio que tuvieran a Netor, sino de la conciencia que tenían de que, siendo uno de los brujos principales de la isla, era el que les imponía con sus hechicerías las enfermedades y otros accidentes que sufrían y que explican en sus declaraciones.

Creían de que cesarían sus padecimientos, castigándolo o inutilizándolo como pretendían desde tiempo atrás.

Su defensor para disminuir la responsabilidad y la pena que tienen, hace ver la equivocación y el error con que han procedido estos hombres, atribuyendo en gran parte las consecuencias del hecho que se persigue a la indolencia de los encargados de instruirlos y de sacarlos de esas preocupaciones. Por omisión del juez de subdelegación a quien se encargó recibir la prueba de su buena conducta anterior, quedó esta improbadada, pero sí se desprende de que en la isla de Caucahué no faltan vecinos que creen en la existencia de los brujos, lo que viene a comprobar el hecho de que en muchas islas de esta provincia hay todavía individuos que viven en el mismo error.

**Considerando:**

Primero: Que la ley de 3 de Agosto del año 1876 dá libertad al juez para apreciar la prueba según su conciencia.

Segundo: que los testigos del presente sumario no acusan a los reos de ningún hecho que desacredite su reputación anterior, y por el conocimiento personal que este juzgado ha tomado del carácter de ellos, pueden quedar establecidos sus buenos antecedentes, y

Tercero: que la ignorancia no es considerada como circunstancia atenuante de ningún delito....

En mérito de lo expuesto, ley citada, la 2, título 13, Partida 3ª y artículos 24, 28 y 391 del Código Penal **se condena por el homicidio de Andrés Netor** a Cipriano y a Santiago Rain: el primero, a quince años de penitenciaría contados desde el veinte y dos de febrero último en que fue aprehendido, y el segundo, a diez años de la misma pena contados desde el diez de marzo del presente año en que se le recluyó en la cárcel de esta ciudad.

Se les condena a más, a sufrir cien azotes cada uno, a inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos, a inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure sus condenas, y al pago de costas, daños y perjuicios. Consúltese, sino se apelare.—**Beytía.**—**Goicolea** — Secretario.

**Sentencia de 2ª Instancia.**

Concepción, Junio 26 de 1879.

Vistos: se confirma la sentencia apelada de trece de Marzo último corriente a fojas 46 vuelta; declarándose que la pena de presidio que deben sufrir ambos reos es de doce años, y sin la pena de azotes que por dicha sentencia se les impone, por no ser dicha pena aplicable al crimen de homicidio, según la ley de 3 de Agosto de 1876. Publíquese y devuélvase.—**Rizo.**—**Astorga.**—**Sanhuesa.**—**Soto.**— Pronunciada por la Ilustrísima Corte.—**Soto Salas.**

Enmendado — Marzo , 46 — vale.